DINGALIAN SPAN

Vobis etiam merito acepta referimus, qui tam strenue religionis, et | justitiæ partes tuendas suscepistis.....

DIARIO CATÓLICO, APOSTÓLICO, ROMANO.

Deumque, cujus causam agitis, rogamus ut vos in proposito confirmet. Pio IX, al director y redactores de El Pensamiento Español.

Precios de suscricion.—En Madrid 12 rs. al mes.—En Provincias 17 rs. al mes, y 50 por trimestre en casa de los comisionados, y 15 rs. al mes y 42 el trimestre en la administracion.—En el Extranjero: 70 En Ultramar: 90 rea-rs. trimestre.—les trimestre.—La administracion no responde de los sellos que se le remitan en carta sin certificar.

Puntos de suscricion.—Madrid: En la administración, calle de Pelayo, números 38 y 40, cuarto principal de la derecha.—
Provincias: En los puntos que se anuncian el último dia de cada mes.—Paris: Agencia franco-española de D. C. A. Saavedra, 55, rue Taibout.—Manila: D. Francisco Zudaire, Presbítero.—No se devuelve ningun manuscrito.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. D. NICOLAS MARIA RIVERO. Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 16 de Junio de 1869.

Abierta á la una y media y leida el acta de la anterior por el señor secretario Sanchez Ruano, fué aprobada.

Leida una proposicion del Sr. Ruiz Capdepon es-tableciendo reglas para los derechos de clases pasi-

vas, dijo El Sr. RUIZ CAPDEPON: Señores diputados: no puedo ménos de levantar mi voz para iniciar un debate árduo é importante, por más que carezca de las dotes necesarias al efecto, y espero que no parareis la atencion en la persona que os dirige la palabra, sino en la gravedad del asunto de que se

La cuestion económica, léjos de haberse resuel-to, continúa siendo el escollo donde la Hacienda ha de estrellarse sin remedio si no se adoptan las medidas necesarias para sacarla del estado en que se

No vóy yo á volver la vista atrás, ni á exami-nar las causas que á este estado nos han conduci-do; las sabe el país y las conoce el Congreso; examino la situación tal como la encuentro, y veo que atendido el déficit con que se presenta el presupuesto, hay que hacer economías en los gastos, toda vez que los ingresos no son susceptibles de au-mento, tratando así de nivelar los presupuestos para el próximo ejercicio.

Se ha dicho que esto es imposible, y yo no lo comprendo asi; antes por el contrario, entiendo que hay medios de dos clases para legrar la nivelacion, unos para el porvenir y otros de inmediata

En la ciencia económica no veo yo el remedio; es preciso, pues, buscarlo en el terreno práctico, y si hay otro distinto del que proponemos, dígasenos, pues si conduce al mismo resultado con más ventaja, lo aceptaremos desde luego. Los ingresos en el estado actual no pueden aumentarse; hay, por consiguiente, que cercenar los gastos, y esto es lo que en primer lugar hemos buscado los firmantes de la proposicion.

Desde luego nos encontramos con la cifra á que asciende el pago de las clases pasivas; y aunque en tésis general nada es más justo que atender en su ancianidad al servidor del Estado que ha desempenado fielmente su cometido, preciso es ver como se di minuye esa suma de 169 millones que figura por este concepto en el presupuesto. Por eso proponemos la revision de esos expedientes, para que no perciba nadie lo que no le corresponda, y se fije el maximum a que puede llegar lo que se per-ciba en ese sentido en 16 000 rs.

Proponemos igualmente la reduccion de provinciás, que responde á la mayor facilidad de las comunicaciones y á los mayores medios que hay para hacer el servicio. Y no se diga que esto solo se limita á la supresion de los sueldos de goberna-dores y secretarios, pues con ello hay una gran economía en el mucho personal que podria redu-

cirse con esta reforma. Esta reduccion debe tambien tener lugar en el órden eclesiástico, si bien se exceptúa de esa medida el clero parroquial; siendo indispensable hacerla extensiva, atendidas las actuales circunstancias, á la administracion de justicia, que yo quisiera no fuera poder en el nombre, sino en las atribuciones, haciéndose las reformas necesarias para que desaparezcan ciertos vicios, aunque re-

conozco que esto no es obra del momento. Los intereses de la deuda ascienden à una cantidad enorme, y cuando se ha hecho una liquidacion general con los imponentes en la Caja de Depósitos y todavia se está pagando el último semestre en algunos puntos, no comprendo por qué no se ha de imponer algun sacrificio á los que cobran esta renta del Estado.

Otro sacrificio se impone á los contribuyentes por la propiedad territorial, que hoy se halla demasiado agobiada mucho lo hemos pensado; pero como hay mucha ocultacion, creemos que puede sobrellevarse, si bien contribuyendo esta de mu-chas maneras hay algo que debe desaparecer, como lo relativo al pago de ciertos derechos en las trasferencias de dominio, en las que no lo dejamos

sino en los casos en que parece ménos duro. Se limita por último el máximum del presupuesto de gastos á 2,000 millones, pues aun cuando se diga que hay 1.800 millones de gastos irreducibles, yo no lo veo del mismo modo; antes bien algunos de esos se hacen reducibles por la propo-

Estamos en una situación difícil y no desconfio de que los sacrificios que proponemos serán acep-tados; y desde luego puedo decir que hemos recibido numerosas felicitaciones de las comarcas que representamos por el pensamiento que sometemos à la deliberación de la Asamblea.

El señor ministro de HACIENDA: Doy las gracias à S. S. por las frases lisonjeras que me ha dirigido, si bien podria parecer que habia algo de censura en lo que se refiere á la presentacion de los presupuestos.

En las reformas que S. S. presenta hay algunas sin duda alguna aceptables; pero otras no lo son. La Hacienda no se trasforma como un sistema político. De todos modos, yo no diré, sabiendo el espíritu de la Cámara, que no se tome en considera-cion la proposicion de S. S.; mas si indicaré que es muy aventurado hacer retormas que no estén

Propone el Sr. Ruiz Capdepon un descuento de 33 por 100 en los intereses de la deuda. ¿Y sabe su señoría qué efecto ha producido en el extranjero el solo anuncio de ese descuento? Pues bien; su señoría que tanto desea levantar el crédito del pais, debe saber que en Paris bajo un 4 por 400 la deuda, y fué necesario anunciar por medio de un telégrama que esa no era una medida propuesta por el ministro de Hacienda, sino propuesta en virtud de su iniciativa por algunos señores diputados A pesar de esto, sólo subió un 118.

En lo relativo à la contribucion territorial, no tiene el Sr. Ruiz Capdepon en cuenta que no es tan fácil lo que S. S. desea, porque lo que se refiere en la proposicion à los amillaramientos hay que hacerlo en diez años, y el querer practicarlo en uno solo produciria el peor efecto. El deseo es laudable, pero no se han tenido los datos indis

pensables para emitir un juicio acertado. Se quiere imponer un descuento progresivo á los empleados, llegando hasta el 50 por 100, y es preciso considerar que están miserablemente dotados, y no creo que se querrá poner á los encargados de hacer la recaudación en la pendiente del soborno y de la corrupcion, dando por resultado una baja

Tambien se habla en la proposicion de la reduc-

cion de provincias y capitanías generales, sin re-cordar que aquí se ha venido pidiendo el restable-

cimiento de varios juzgados suprimidos. Por más que se haga, señores, no puede el pre-supuesto de gastos reducirse á 2,000 millones. Es preciso hacer grandes reformas, pero no son obra de un momento. Las Córtes pueden tomar en consideracion lo que se propone; pero es preciso que conste que eso no significa la aceptacion del 33 por 100 sobre la renta procedente de la Deuda pública, que yo demostraré á su tiempo no puede llevarse á cabo, mucho ménos en el extranjero, donde podrian llevarnos á los tribunales para impedir

El Sr. RUIZ CAPDEPON: Dice S. S. que el solo anuncio de esta proposicion produjo tal alarma que dió por resultado la bája de 1 por 100, y hubo que mandar un telegrama para disminuir esa mala im-presion; pero no se ha tenido en cuenta que se halla exceptuada la deuda exterior, y por consi-guiente no habia razon para esto. De todos modos no ha producido más que la baja de 1 por 100, cuando con motivo del empréstito bajó del 32 al 26 por 100. Y yo creo que no producirá tan mal efecto si con ello se marcha à la nivelacion de los presupuestos, porque mejor será que tengan segu-ro el pago de lo que haya de dárseles, que el que no se les pueda abonar la renta por no tener me

En cuanto á jubilaciones y retiros forzosos, yo creo que esta última palabra anula el significado de las anteriores, la significación de lo que debe entenderse por jubilacion y retiro Y dice S. S. que seria muy dificil su situacion si hubiera de colocar á todos los que se encuentra en ese caso; pero eso mismo reclama la presentación de una ey que dé à las personas de que tratamos la preferencia à que legitimamente tienen derecho, y que es además muy conveniente para el Gobierno

El señor ministro de HACIENDA: No pongo en duda el patriotismo del Sr. Capdepon y demas fir-mantes de la proposicion, pero debo insistir en que esta produjo alarma entre los tenedores de la deuda exterior, pues se creyó que el proyecto era iniciativa del Gobierno y no de los diputados. Por lo demás, no es exacto, como S. S. ha dicho, que ese papel bajara por el anuncio del empréstito de 32 á 25; eso se verifico en la deuda interior, siendo efecto de circunstancias conocidas, ó que por lo ménos contribuyeron mucho á ese resultado.

El Sr. CAPDEPON: Yo me referia á la baja experimentada por la deuda interior y no la exterior: pero respecto à esta última diré que tambien su-frió una depreciacion bast nte notable.

Leida por segunda vez la proposicion, fué tomada en consideracion nominalmente por 87 votos contra 62.

Ei señor SECRETARIO (Sanchez Ruano): ¿Pasará á la comision de presupuestos?

Así se acordó por las Córtes. El Sr. PIERRAD: El sábado me fué comunicada una orden por el capitan general del distrito previniéndome que me presentara el domingo à las tres de la tarde en el ministerio de la Guerra con

objeto de jurar la Constitucion.

Despues he leido en un periódico la siguiente noticia: (S. S: leyó un párrafo de un periódico en que se decia que el general Prim habia adverti-do á los generales que concurrieron para el acto el juramento, que considerándolo como cuestion de conciencia, no se les obligaba á prestarlo.)

Desearia que el señor ministro de la Guerra sirviera decirme si las palabras que se le atribuyen son exactas.

El señor ministro de la GUERRA: Es verdad que pronuncié esas palabras, lo cual quiere decir que no tengo autoridad para obligar à los generales que no quieran jurar la Constitucion; yo no tengo autoridad para formar un proceso y mandarlos á las prisiones militares de San Francisco; pero estaré en mi derecho, en nombre del Poder ejecutivo, de quitarles el destino que desempeñen; y despues tambien veremos si hay lugar para borrarlos de la lista de los de su clase.

El Sr. PIERRAD: No comprendo cómo declarando S. S. que no tiene derecho para exigir que los militares juren la Constitucion, se reserva sin embargo el de quitarles su destino á los que no lo

El señor ministro de la GUERRA: Yo así lo entiendo: no puedo dar otra contestacion á S. S. El Sr. PIERRAD: Pues anuncio al señor ministro

de la Guerra una interpelacion sobre este asunto. El Sr. FIGUERAS: Pido la palabra para hacer una pregunta al señor ministro de la Gobernacion. señor VICEPRESIDENTE (Moncasi): La tie-

El Sr. FIGUERAS: Pregunto al señor ministro de la Gobernacion si tiene noticia de que el partido republicano de Tarragona trató de celebrar una manifestacion pública republicana el 13 de los corrientes, lo puso en conocimiento del señor go bernador civil, y este señor contestó con un bando, en el cual como corolario de la circular de su señoría, de la cual hablamos otro dia, dice las siguientes gravisimas palabras: «Las Cortes Constituyentes, en uso de su soberanía, han decretado tambien que la forma de Gobierno en España sea la monarquía, y todas las demostraciones públicas que se hagan con una bandera contraria, todos los gritos que se profieran en favor de otra forma de Gobierno cualquiera, se considerarán como subversivos por ser atentatorios para la Constitu-

Y si está dispuesto á hacer entender á este señor gobernador que infringe el art. 48 de la Constitu-cion, y que ademas con su bando ha infringido en el art. 22, en el cual se dice que no se establecera ni por las leyes ni por las autoridades disposicion alguna preventiva en lo que se refiere al ejercicio de estos derechos.

El señor ministro de la GOBERNACION: Pido la

El señor VICEPRESIDENTE (Moncasi): La tiene

El señor ministro de la GOBERNACION: Como contestacion al Sr. Figueras, debo decur que no conocia el bando del gobernador de Tarragona; que el Sr. Figueras me lo ha dado á conocer, y que yo desde aquí le mando mis plácemes al gobernador de Tarragona por lo perfectamente que ha interpretado la Constitucion del Estado y la circular del ministro de la Gobernacion.

El gobernador de Tarragona ni ningun gobernador puede tomar medidas preventivas para man-cillar, cohibir ni coartar en nada los derechos individuales, pero el gobernador de Tarragona, como todos los gobernadores de todas las provincias de España, tienen el deber de impedir todo lo que se haga en son de hostilidad contra la Constitucion

¿Qué cree el Sr. Figueras? ¿Cree que hay dere-cho para dar gritos por las calles en contra de la

forma de Gobierno que las Cortes Constituyentes | po, y yo espero que encontrarán en él justo cashan adoptado, en contra de la forma monárquica? ¿Cree que es hacer uso de un derecho individual consignado en la Constitución el gritar en procesión por las calles, con banderas y pandones: «viva la república; abajo la monarquía?» Eso es un absurdo. (Varios señores diputados: No, no. Sí, si.) Yo he dicho a los gobernadores sencillamente lo siguiente: todas las formas de Gobierno son discutibles; el partido republicano puede por medio de la discusión continuar su propaganda pacifica-mente; pero desde anora en adelante está prohibi-do todo grito que sea contrário á la forma de Gobierno que las Cortes Constituyentes han estable. cido, porque todo grito que sea contrario a eso es un grito subversivo. Yo he dicho á los goberna-dores: queda integro el derecho de reunion, que-da integro el derecho de asociación, quedan integros todos los derechos que la Constitucion señaa; pero no puede ya hacerse lo que ha venido haciéndose mientras hemos estado en el período constituyente, que es salir en procesion por las calles, con banderas, pendones, faroles y letreros, proclamando otra forma de Gobierno que no sea a que la Constitucion tiene consiguada. Por consigniente, respondo ahora al Sr. Figue-

ras, sin perjuicio de contestar à lo que S. S. se sirva decir respecto á la circular que tuve la honra de dar, cuando S. S. o alguno de sus amigos tenga á bien explanar la interpelacion anunciada sobre este asunto; contesto á S. S. que yo desde aquí mando mis placemes al gobernador de Tarragona por lo perfectamente que ha entendido la Constitucion del Estado, y por lo bien que ha in-terpretado mi circular sobre el ejercicio de nuestro código fundamental.

El señor VI EPRESIDENTE (Moncasi): Tiene la

palabra el Sr. Figueras para rectificar. El Sr. FIGUERAS: El Sr. Sagasta ha dicho al contestarme, que enviaba sus placemes al gobernador de Tarragona por lo perfectamente que ha interpretado la Constitución y la circular de S. S.; pues yo desde aquí envio mis censuras à S. S por lo que contradice esto á lo que habia dicho en plenas Córtes contestando á la interpelacion del gobernador de Lérida. Y desde luego, cuando se trate de esta cuestion en la interpelacion anunciada por el Sr. Serraciara, yo procuraré demostrar, y aunque mis fuerzas sean pocas para combatir con el señor ministro de la Gobernación, como la razon está de mi parte, creo que lo lograré, que S. S. está en el mal camino, y que nosotros sostendremos á toda costa este derecho que hemos ganado con la revo ución de Setiembre. (Aplausos en los bancos de la izquierda.)

El señor VICEPRESIDENTE (Moncasi): Orden, sonores. Sr. Quintero, guarde S. S. el comedimien-El señor ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. DIAZ QUINTERO: Pido la palabra para contestar à S. S. El señor VICEP RESIDENTE (Moncasi): Señor di-

putado, órden; ahora no tiene V. S. la palabra. La tiene el ministro de la Guerra.

El señor ministro de la GUERRA: Yo quisiera que el Sr. Figueras explicara, si es que S. S. me permite pedirle una explicacion, que quiere decir eso de «á toda costa,» porque esas palabras de «á toda costa» tienen eco en todas partes, y creen despues las gentes que «á toda costa» quiere de-

r tal vez otra cosa de lo que quiere decir S. S. El Sr. FIGUERAS: Pido la palabra. El señor VICEPRESIDENTE (Moncasi): La tie-

ne V. S. BI Sr. FIGUERAS: Yo he oido al señor ministro de la Guerra alguna vez desde este banco palabras un poco más graves; pero como comprendo que S. S. las decia en el terreno en que estamos, en el terreno de la legalidad, no le he pedido ninguna explicacion No tendria que ir muy lejos para recordar al Congreso palabras algo más fuertes salidas de boca de S. S. La frase á toda costa se refiere al terreno legal en que estamos.

El señor ministro de la GOBERNACION: Pido la

El señor VICEPRESIDENTE (Moncasi): La tie-

ne V. S. El señor ministro de la GOBERNACION: Yo he pedido simplemente la palabra para advertir al senor Figueras que entre mis palabras de hoy y mis palabras del otro dia no hay contradiccion ninguna. Yo dije el otro dia que no haria lo que suelen hacer algunos republicanos cuando consiguen el establecimiento de su forma de gobierno; que yo no decia respecto de la monarquia lo que ellos dicen respecto de su forma de gobierno: «la república es indiscutible; que yo no prohibiria como ellos que se discuta la monarquía y que se compare con la república. (El Sr. Figueras pide la palabra para rectificar.)

Yo he recordido todos los países de Europa; he visto como en algunos de ellos se hace uso de la libertad; recuerdo perfectamente los meetings ingleses, donde se discute todo, donde se protesta contra todo lo que pueda coartar la libertad de los indivíduos y aminorar los derechos individuales; pero he visto en medio de aquel pueblo libre, en medio de aquellos hombres que discuten todo, grandísimo re peto á la institucion monárquica, que es la forma de gobierno consignada en la Conslitucion de aquel pueblo He visto más, y es, que en medio de la exacerbacion de aquellos meetings y del calor de las pasiones de los que á ellos concurren, cuando se cita, no ya á la institucion mo-párquica, sino la persona del monarca, aquellos ciudadanos que discuten todo, aquellos hombres libres, muchos de ellos republicanos, se descubren la cab za y saludan respetuosamente á la institucion monarquica en la persona del monarca. El Sr. FIGUERAS: Pido la palabra para recti-

El señor VICEPRESIDENTE (Moncasi): La tiene V. S.

El Sr FIGUERAS: Al principio de su acalorada contestacion, el Sr. Sagasta decia que no permiti-ria nada contrario á la forma de gobierno; y si no hubiera dicho mas que esto, yo le hubiera contes tado muy sencillamente. Contrario á la forma monárquica seria decir: «muera la monarquia;» pero decir: «viva la república» no es cosa contraria á la forma de Gobierno establecida. (Murmullos.) Esto, ¿qué tiene que ver? Lo contrario es decir «muera.» (Repetidos murmulios.) Asi no se puede discutir. Pero voy mas adelante.

El Sr. SOLER (D. Juan Pablo): Deseo saber qué medidas ha adoptado el Gobierno para rechazar la invasion de los reaccionarios que anuncian los periódicos, y contra el Clero que se niega à jurar la

Constitucion. El señor ministro de la GOBERNACION: El Poder ejecutivo sabe que los reaccionarios y car-listas conspiran, y sabe hasta donde llegan sus planes, pero no ha tomado disposicion alguna preventiva contra sus trabajos; échense al cam-

Lo que hay es que el Poder ejecutivo desearia haberselas solo con los reaccionarios, y que no los ayudaran, sin quererlo ni saberlo, otros muy liberales, y que sin embargo dudan del liberalismo del Poder ejecutivo.

El Sr. SOLER (D. Juan Pablo): Debo rechazar la inculpacion que nos dirige el señor ministro. Yo no quiero que el Gobierno tome medidas preventivas, sino que se prepare por los medios de defensa que tiene en su mano contra los reaccionarios; así como procura hacerlo contra los que defienden nuestras ideas. Por lo demás, el partido republicano no se alía con la reaccion; lo que hará será defender la libertad cueste lo que cueste, y si hay quien pueda cooperar al triunfo de aquella, no será ciertamente nuestro partido, sino los que están disgustando al país con su conducta desacertada.

El señor VICEPRESIDENTE (Moncasi): Puesto que el Sr. Diaz Quintero quiere justificarse, tiene

. S. la palabra. El Sr DIAZ QUINTERO: Sin necesidad de todo lo que ha pasado, si la mesa se hubiese servido concederme la palabra, yo no hubiera dicho más que dos, y no hubiera tenido lugar el incidente este que yo soy el primero en lamentar.

El señor VICEPRESIDENTE (Moncasi): Come-

El Sr. DIAZ QUINTERO: Yo creo que no es faltar al comedimiento el que uno aplauda una frase

que le haya sido grata, que le haya gustado.

Por consiguiente, como el Sr. Figueras, defendia un derecho que yo he defendico por espacio de 32 años, y que continuaré defendiendo siempre, porque nadie tiene derecho à mi voz, porque yo puedo gritar todo lo que se me antojare, yo puedo gritar «viva la república, viva Dios ó viva la Vírgen,» ó cualquiera otra cosa, con tal de que no haga armas contra nadie; yo, pues, estuve en mi derecho al aplaudir al Sr. Figueras. No creo que con eso hubiese ofendido á nadie, ni hubiese cometido ningun delito; y como no he querido ha-cer constar sino que yo no me excedido, y que no he merecido la censura que me dirigió el senor presidente diciéndome que guardara comedimiento, no tengo más que decir y me siento.

ÓBJEN DEL DIA.

El señor VICEPRESIDENTE (Moncasi): Continúa el debate pendiente sobre el dictamen de la comision dando fuerza de ley á los decretos del Gobierno provisional.

Se leyó la siguiente enmienda:

«Pedimos à las Cortes Constituyentes se sirvan decretar que en el proyecto de ley para dar el ca-rácter de ley á los decretos del Gobierno provisional, se adicione lo siguiente:

«Queda derogado sin reserva de ningun género el decreto expedido por el ministerio de Fo-mento con fecha 1.º de Enero último, y publicado con la de 26 del mismo, referente á las incauta-

Palacio de las Córtes, 3 de Abril de 1869.—Cruz Ochoa.—Pascual Garcia Falces,—Mariano Bobadi-lla.—Ramon Vinader.—Pascual de Isasi é Isas-mendi.—José Miguel de Arrieta Mascarúa.—Vícente Manterola.»

En su apoyo dijo.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): Siento, señores, molestaros de nuevo para defender esta enmienda, y todavía creo que podré evitarme el disgusto de tener que hacerlo si la comision accede al ruego que voy á dirigirla. El proyecto de ley á que s refiere, así como la presentación de dicho dictamen á la Cámara, han tenido lugar antes de aprobarse la Constitucion ya promulgada.

Pero una vez que la Constitucion está ya votada y que esos decretos se oponen abiertamente al espíritu democrático que en ella domiua, creo yo que la comision deba apresurarse à retirar el dictamen, modificándolo en el sentido de que las expresadas disposiciones se consideren como leves en cuanto no sean contrarias ni opuestas á los preceptos constitucionales.

Y no se diga que los decretos del Gobierno provisional, como se han traducido ya en hechos, no pueden dejar de serlo, pues hay algunos que se dieron solo por las circunstancias, y que solo tem-poralmente pudieron ser aplicados. Y de todas maneras, no se concibe que leves secundarias estén por encima de la fundamental del Estado. Aguardo, pues, la respuesta de la comision pa-

ra desistir definitivamente de apoyar la enmienda, ó para seguir haciéndolo con fundamento en el caso de que no accediera á mi súplica retirando el dictamen.

El Sr ALVAREZ: La comision no admite la enmienda del Sr. Ochoa, ni tampoco retira su dictámen: lo primero, porque la enmienda está fuera de nuestro pensamiento; y lo segundo, porque el propósito de S. S. puede conseguirlo por cualquiera otro medio reglamentario, pero no es aceptable en la forma que lo presenta ahora.

Todo lo que se ha realizado, que sea contrario á la Constitucion, claro es que está de hecho y de derecho derogado. Ahora lo que no puede decir la comision es el juicio particular de sus individuos sobre cada una de esas medidas.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Se va á votar definitivamente el proyecto de lev de regencia. Leido este proyecto corregido ya por la co-

mision de correccion de estilo, se encontró conforme con lo acordado, y aprobado definitivamen. El señor PRESIDENTE: Queda nombrado regente del reino el diputado à Córtes D. Francisco Serrano

y Dominguez. Se va à preguntar à las Cortes si se nombrará una comision que pase á ponerlo en su conoci-

Hecha esta pregunta por el señor marqués de Sardoal, las Cortes contestaron afirmativamente. El señor PRESIDENTE: Continúa la discusion pendiente. El Sr. Ocnoa puede seguir en el uso de

El Sr. OCHOA (D. Cruz): Dice el Sr. Alvarez que el decreto sobre incautaciones no tiene caráctar de ley, siendo así que es una medida desamortizadora que no se puede adoptar sino por medio de

Esto en la hipótesis de que se admita el principio de que la desamortizacion pueda hacerse; porque para mi la propiedad es sagrada y ese decreto no se ha podido dar. Si además de esto no se ha podido cumplir, no sé por qué no se ha de declarar que está implicitamente derogado por una ley

superior, cual es la Constitucion. Debe además derogarse ese decreto por la manera en que se llevó á efecto y por los objetos sobre que ha recaido. Se han mandado incautar en virtud de esta medida todos los códices, manus-

critos y obras literarias que existian en las catedrales, conventuales y colegiatas, y no solo estas obras literarias, sino las artísticas que no estén destinadas al culto. Si la propiedad en general es sagrada, lo es mucho más la literaria y artística, y me parece que esto basta y sobra para que la Asamblea, si no deroga explícitamente el decreto, acepte al menos mi enmienda.

He dicho ya que la forma en que se dió el decreto es tambien un motivo para que se declare lo que yo pretendo. Pocas palabras necesito pronunciar respecto de este punto. El decreto de incautacion solo tiene ejemplo en nuestra historia en otro del Sr. D. Cárlos III expulsando los jesuitas. ¿Y qué habia aquí para que ese decreto se diera de la mane-ra que se hizo? ¿Qué móviles pudo tener el señor ministro de Fomento para darle un carácter tan reservado? ¿Para qué ese misterio? Ese enigma es para mí otro motivo más para que la Asamblea

Por otra parte, el efecto del decreto hasido sacar de su residencia natural muchos objetos de arte y traerlos á Madrid, dando lugar á que sufran esos deterioros de que el señor ministro de Fomento se lamenta en el preámbulo de su decreto, echando de ello la culpa al Clero, que justamente ha sido el custodio fiel de esas preciosidades que constituyen las glorias de ciertos pueblos. No es justo por tan-to decir, como en el preámbulo de ese decreto se consigna, que la ignorancia, la indolencia y no sé qué cuántas cosas más del Clero son la causa de esos deterioros, cuando precisamente estos vienen de la época en que comenzaron nuestras discordias

Aqui tengo un opusculito del Sr. D. Francisc Mateo Gago, donde se demuestra que por lo que hace á Sevilla y su provincia, lo que se echaba en cara al Clero es completamente injusto. Los deterioros provienen del año de 31, cuando se entraba en los conventos á sangre y fuego, y del año de 23, cuando los conventos tuvieron que ser albergue de huestes enemigas que todo lo atropellaban y destruian. Pues lo que dice el Sr. Gago de Sevilla, puede hacerse extensivo á las demás provincias.

Si pues no hay razon ni de justicia, ni de conveniencia, ni de otro género alguno, para llevar á efecto ese decreto, ¿ por qué ha de tener dificultad la comision en deciarar lo que yo deseo, ó la Cámara en su caso, en tomar en consideración mi enmienda?

Yo creo, señores, que el sacar esos documentos de su sitic para llevarlos á los archivos nacionales puede causar un gravísimo perjuicio moral á los pueblos en que se encuentran; los mismos que va à producir el traer al panteon nacional los restos de hombres célebres que están dando gloria a los nueblos en que están depositados. Por esto me parece que la Cámara debe anular el decreto sobre incautaciones, impidiendo que los archivos nacionales sean panteones artísticos y literarios, á la manera que ese otro panteon que se ha creado ahora no va á ser más que un museo de cadá-

El señor ministro de FOMENTO: Si no estuvieran pendientes otras discusiones más importantes y no hubieran de tomar parte en esta oradores que pertenecen á la misma fraccion que el señor Ochoa, contestaria á S. S. con toda la extension

No hemos de discutir ahora la propiedad, ni la diferencia que pueda haber entre la particular y la corporativa, limitándome á decir sólo de pasada que los objetos á que se refiere la incautacion ni pueden ser de propiedad particular ni de pueblo alguno, y que si tuvieran algun valor, seria de propiedad nacional. Yo no puedo creer que la espada de D. Juan de Austria pueda ser propiedad de un monasterio donde ni se sabia que existia, y que se guardaba con tal cuidado que ha venido sin que se puedan leer las inscripciones y sin la empuñadura que tenia.

Se ha hablado de los saqueos hechos en determinadas épocas en los conventos. Puede ser verdad; no lo niego; aquella era una situacion anormal extraordinaria; pero ¿tiene comparacion eso con lo que sucedia con documentos de que estaban encargadas algunas corporaciones? ¡No recuerda S. S. el estado en que presenté un manuscrito del l'ostado? ¿No sabe que en las catedrales habia prebendas para todo ménos para el cargo de bibliotecario? No sé por qué motivo el Sr. Ochoa, ocupándose

de este asunto, ha traido al debate el Panteon Nacional. Yo creo que hay hombres cuyos restos necesitan un panteon mas grande que el que puede dárseles en una pequeña localidad, y no me arrepentiré nunca de haber puesto la primera piedra á ese panteon.

Y voy à concluir aconsejando al Sr. Ochoa que cuando vaya á atacar actos de este género, en que se ha dicho del ministro de Fomento lo que no ha llegado á la altura de mi conciencia y menos de mi desprecio, no tenga inconveniente en acercarse al ministerio à peair todos los datos que crea necesarios. Yo estoy seguro que si hubiera hecho esto en la cuestion de que se trata, no hubiera dicho algunas de las cosas que ha manifestado.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): Acepto con mucho gusto el ofrecimiento del señor ministro, y le doy gracias por él en mi nombre y en el de mi compa-ñero y amigo el Sr. Vinader. Me gusta siempre hablar fundado en datos, y la muestra de ello es que hoy he venido con las pruebas que un parlicular puede tener á su disposicion.

Con un folleto que recomiendo á los señores diputados, y del cual, cuando el Sr. Vinader tome parte en este debate, leerá algunos parrafos para que se inserte en el Diario de las sesiones.

Yo no he dicho que el señor ministro se hubiese incautado de alhajas ó de objetos preciosos destinados al culto. Tampoco he podido decir que cuando S. S. ejecuta algunos actos ministeriales lo haga con mala fé.

Por lo demás, yo no puedo contestar á otros argumentos sin ver el expediente ó sin entrar en un amplisimo debate como el que habrá cuando se discuta la totalidad, y me limitaré por lo mismo á

De la parte de expediente que S. S. ha leido no se desprende que el Clero sea criminal, ó indolente, o ignorante en materia de cuidado de bibliotecas, archivos y museos eclesiasticos; no se desprende que se le pueda combatir porque se hayan encontrado ó no ciertos documentos en la situacion que ha dicho el señor ministro. Lo que importa es averiguar el origen y la procedencia de esos hechos, y mientras esto no se demuestre, al Clero no se le puede culpar ni acriminar.

Respecto à la propiedad de los objetos incautados, dice el señor ministro que son propiedad de la nacion. Siendo esto así, yo le rogaria que man-dase incautar todos los objetos que de la misma

clase obran en poder de los particulares.

En cuanto á lo que resulta de la nota leida por el

señor ministro, respecto al cabildo de Uclés, digo | juramento exigido por el actual Gobierno, no es | por de pronto que esa biblioteca creo que estaba abandonada en la época á que se refiere el expediente, y por consecuencia no es posible que es-tuvieran bien custodiados los objetos de la incau-

Por lo que hace al resto del discurso del señor ministro de Fomento, le dejo para que le conteste mi amigo el Sr. Vinader cuando hable sobre la to-

talidad del dictámen. El señor ministro de FOMENTO: Debo decir al Sr. Ochoa que lo que he leido no es más que una muestra de lo que existe en el expediente; no se vaya à creer que lo de la colegista de Ucles es lo unico que se puede decir rispecto al estado en que se han encontrado ciertos libros y documentos.

Espero oir con mucho gusto al Sr. Vinader cuando le toque su turno; y entonces. ó bien algun in-dividuo de la comision ó de la Cámara, ó el ministro de Fomento, tendra la honra de contestarle

á lo que diga sobre este punto. El señor VICEPRESIDENTE (Moncasi): Se sus-

pende esta discusion. El señor SECRETARIO (Carratalá): La mesa propone à la aprobacion de las Cortes el siguiente de-

«La mesa tiene el honor de proponer á las Córtes Constituyentes el signiente proyecto de decre-to para el acto solemne de recibir el juramento al regente de la nacion española:

Artículo 1.º Reunidas en sesion extraordinaria las Cortes Constituyentes en el salon de sesiones à las dos de la tarde, con asistencia del Poder ejecutivo y de los señores diputados en traje de ceremonia, dispondrá el presidente que uno de los secretarios lea la ley de nombramiento de

regente.
Art. 2.º Acto continuo la misma comision, compuesta de quince señores diputados nombrados de antemano conforme à reglamento, saldrá fuera del salon á recibir al regente.

Art 3.º Al entrar este en el salon, se pondrán en pié todos los concurrentes, permaneciendo sentado el presidente.

El regente se colocará al lado derecho del presidente, el cual leerá desde el sitial la siguiente formula de juramento: «¿Jurais guardar y hacer guardar la Constitución de la nación españo la de 1869 y las leyes del pais, no mirando en cuanto hiciéreis sino al bien y á la libertad de la pátria?» El regente responderá en voz alta: «Sí juro; y si en lo que he jurado ó parte de ello lo contrario hiciere, no debo ser obedecido; antes aquello en que contraviniere sea nulo y de ningun valor.» Y el presidente dirá: «Si así lo hiciéreis, Dios y la pátria os lo premen, y si no, os lo de

manden.»
Art. 5° En seguida el regente ocuparà un si tial que le estará reservado a la derecha del presidente. Los diputados tomarán asiento al mismo tiempo, y el presidente profunciara estas pala-bras: «Las Cortes Constituyentes han presenciado y oido el juramento que el regente acaba de presiar á la Constitucion de la nacion española y á las

leyes del pais.» El regente se retirará en el acto, acompañado de la misma comision de señores di putados encargada de recibirie.-Palacio de las Cortes 16 de Junio de 1869. - Nicolas Maria Rivero .- Manuel Cantero .- Cristino Martos .- Constantino de Ardanaz - Manuel L-on Moncasi - Manuel de Llano y Persi.—El marqués de Sardoal.— Julian Sanchez Ruano.—Francisco Carratalá.» El señor VICEPRESIDENTE (Moncasi): Quedará

Se mandó pasar á las comisiones respectivas las varias exposiciones, presentadas por los señores

El señor VICEPRESIDENTE (Moncasi): Orden del dia para mañana: El proyecto que se acaba de leer, y demás asuntos pendientes.

evanta la sesion Eran las cinco y cuarto.

PARTE EXTRANJERA.

DESPACHOS TELEGRÁPICOS.

HABANA, 13 (por el cable).-Se ha dado una batalla cerca de Puerto Jadre. El parte del general español dice que los insurrectos han sido batidos y han perdido 1,200 hom-

La pérdida de los españoles asciende á 60 hom-Ha sido muerto Marmol, general de los insur-

WASHINGTON, 14 (por el cable).-El general She-

ridan ha partido para combatir à los indios. Paris, 15.-3 por 100 español interior, 28 412.

Idem exterior, 30 1/2. 3 por 100 francés, 71-25.

4 112 id., 102 50. LÓNDRES, 15. - Consolidados ingleses, 92 518

Paris, 45.-Han sido puestos en libertad un gran número de presos.

LÓNDRES. 15.-En la Cámara de los Lores la segunda lectura del bill relativo à la Igle ia de Irlanda, ha sido motivo de una viva discusion, la cuál continuara en la proxima sesion.

LISBOA, 15 .- Noticias de Rio Janeiro, de fecha de 24 de Mayo, anuncian que las Cámaras han sido abiertas el 11 de Mayo.

El ministro americano en el Brasil ha pedido sus pasaportes a causa de una reclamacion de dinero que el Gobierno del Brasil ha rehusado satisfacer. FLORENCIA, 15.-La Memoria presentada á la Cá-

mara por el Sr. de Luca, propone la no aceptacion de tres convenciones restisticas. Hong-Kong, 27 de Mayo.-El asunto del Sr. de

Rochechouart está arreglado. El Gobierno chino ha dado excusas.

Paris, 15 (por la noche, recibido con gran retraso).-El emperador ha tenido hoy una larga conferencia con el principe Napoleon y el señor marqués de Lavalette, ministro de los Negocios extrarjeros, y se habla de grandes modificaciones en el Gabinete.

El duque de Saldanha ha salido para Burdeos al encuentro de la reina doña Pia de Portugal, la cual se detendrá algunos dias en Paris.

TRIE-TE, 15.-Se desmiente la noticia de que ha vuelto à renovarse la insurreccion en la isla de

EL PENSAMIENTO ESPANOL.

MADRID, 17 DE JUNIO DE 1869.

SOBRE EL JURAMENTO DE LA CONSTITUCION Con este mismo título publicamos hace dos

dias un artículo que nos remitió el Sr. D. Vicente Lafuente, de cuyo saber, erudicion y buen juicio no necesita hacer elogio alguno EL PENSA MIENTO ESPAÑOL, cuyas columnas se honran frecuentemente con escritos de aquel doctisimo

El Sr. Lafuente, usando de su competencia en ciencias eclesiásticas, en cuyo estudio ha pasado la mayor parte de su vida, trataba de la importancia y validez del juramento, segun las

verdadero juramento.

No diremos nosotros que sean incontestables todos los razonamientos en que apoya su opinion el Sr. de Lasuente; especialmente los que hacen relacion á los requisitos de verdad y justicia para que el juramento sea tal, y á la jurisdiccion de quien lo exige. Acerca de estos puntos que cabe examinar bajo dos aspectos diferentes, à saber: el de la licitud del juramento v el de la validez o subsistencia del mismo una vez prestado aquel; acerca tambien de la aplica cion del principio Frangenti fidem, fides frangetur eidem, y por último respecto de la subsistencia de otros juramentos legítimos y verdaderos prestados anteriormente; acerca de todo esto decimos, hemos oido muy interesantes discusiones, que nos han confirmado en nuestro propósito de dear esta cuestion á los moralistas, y sobre todo á los confesores que en vista de las circunstancias de cada- caso resolverán lo más acertado. Y no es extraño que nosotros procedamos de esta manera cuando el Sr. de Lafuente, muy docto en teologia moral, si bien emite su opinion de que el juramento de que se trata no es verdadero juramento y sí sólo una promesa, no se atreve à resolver de una manera explicita y terminante si los católicos pueden y deben prestarse á la que él llama vana fórmula y mera

Pero hay un punto en el que, dejando á un lado la moral cristiana y sin alarmar las conciencias timoratas, parécenos que se puede discurrir con alguna más libertad. Ante todo repetimos que no nos toca á nosotros decir si hacen bien ó mal moralmente los que juren la Constitucion en el hecho de jurarla; pero ó mucho nos equivocamos, ó hay algo más que la conciencia interesada en el asunto del juramento. Parécenos que la hidalguía, la caballerosidad, la consecuencia y eso que en sociedad se llama vul garmente la decencia, tienen bastante que ver en el asunto; y de todas esas cosas bien se puede hablar sin que se alarme la conciencia del cristiano. El comun sentir de las gentes distingue ordinariamente con bastante acierto lo que interesa á la conciencia y lo que atañe meramente al honor, distingue de las cualidades peculiares del cristiano otras que en el concepto de los hombres valen el renombre de caballero. Así, por ejemplo, la nota de cobarde es una nota infamante que nadie quisiera merecer, y á pesar de eso no dice relacion á la conciencia, porque puede haber un buen cristiano que tenga mucho miedo. Tampoco se dice que sea un mal cristiano el que no se esmere en ejercer con el amigo los buenos oficios de la amistad, ni en guardar las deferencias debidas á las damas, ó se presente de ordinario con lo cara sucia y el vestido descompuesto.

Estos ejemplos domuestran que la sociedad exige algo mas, o mejor dicho, algo diferente del estricto cumplimiento del deber; y claro está que no hablamos de la sociedad de la moda, sino de la sociedad de los hombres prudentes.

Pues bien; en la cuestion del juramento de la Constitucion sucede algo de eso, y cuenta que nosotros no descendemos ni aun con el pensamiento á casos particulares : hablamos en general. ¿No es de temer que padezca mucho el buen nombre de España y de los españoles al ver que, despues de la oposicion enérgica y tenaz que se ha hecho al proyecto de Constitucion por todos conceptos, sus más encarnizados enemigos se presentan á prometer que la guardaran y harán guardar, y en muchos casos que la defenderán? «A nada me obliga esa promesa,» dirán muchos. Sea en norabuena se les puede responder; pero si es así, al ménos en la apariencia han ido Vds. á decir una cosa contraria de lo que sienten; oficialmente consta que Vds. han jurado, ó que han respondido Vds. afirmativamente á quien les exigia una promesa. ¿Es esto en todos los casos tan ajustado como fuera de desear al concepto de la nobleza y del decoro?

Demos por supuesto que las circunstancias autoricen á muchos subalternos y funcionarios públicos que se hallan en una situacion pasiva, como dice el Sr. La Fuente, á prestarse á una vana fórmula, ó aunque sea á hacer una farsa; pero permitasenos dudar de que el temor de perder el destino sea bastante para poner á cubierto de una critica un poco dura á centenares de generales, de magistrados, de empleados de todas clases, de cesantes, y quizás de abogados y médicos, si al fin se decide el Gobierno á exigir de estas clases el consabido juramento. Este género de coaccion que podrá disculpar á muchos. producirá, respecto de otros, el mismo efecto que la esplicacion que dieron al juez aquellos cien segadores, que se dejaron robar porque venian

Muchos magistrados han debido sentir colo rarse sus mejillas al leer el decreto del Sr. Romero Ortiz declarando cesante al Sr. D. Teodoro Moreno, decreto que se apresuró á publicar la Gaceta como un sarcasmo dirigido á los juramentados. No pocos generales sentirian lastimada su dignidad, al oir decir al general Prim con semblante risueño, que no obligaba á na die á que prestase juramento, y que lo mani-

festase sin cuidado quien no quisiera prestarlo. Mal ejemplo de virilidad daria esta nacion hi dalga, si todos los que han de ser requeridos para jurar la Constitucion siguieran el ejemplo que se dió el domingo en Madrid, y si no tuviera imitadores, como esperamos, la noble conducta de los Sres. Moreno y D. Cirilo García. Ahí está tambien el general Pierrad, único general cono cidamente republicano que, aunque haya obra-

piensa cumplir.

Nuestro corazon, ya lo hemos dicho, se inclina expontáneamente hácia los que se niegan á jurar ó prometer guardar la Constitucion : nos abstendremos de penetrar en la conciencia de los que obren de otro modo, y nos doleremos de que la necesidad obligue á otros á hacer lo que su corazon, su dignidad y su decoro rechazan. Porque si esa necesidad que hasta ahora, por lo visto, ha obligado á muchas personas, alcanzase á todos los españoles, posible es que el Gobierno tuviese la humorada de hacer jurar á todos los empleados y no empleados, para que sus periódicos se divirtieran entonando canciones á la muerte de la reaccion.

LAS CONFERENCIAS DE SAN VICENTE DE PAUL

Y LOS AMIGOS DE LOS POBRES.

Sépase que respetando co-mo debemos la Constitucion que hemos firmado, no dejaremos que exista la sociedad de San Vicente de Paul. (Palabras del ministro de Hacienda en la sesion del dia 46 de Junio.)

Cuando un ministro, obligado por su posicion á guardar cierta templanza en las palabras y á meditar siempre mucho las que va á decir, se expresa como lo hizo el Sr. Figuerola, debe de tener gravisimos motivos; cuando el orador no es alguno de esos hombres de corazon que no quieren morir de empacho de legalidad, sino un jurisconsulto, catedrático además, y por consiguiente acostumbrado á meditar los principios fundamentales del derecho y á buscar la expresion más adecuada para darlos á conocer á sus alumnos, la autoridad de lo que dice sube de punto, y es lógico pensar que no suelta ninguna palabra sin tener presente toda su importancia y trascendencia. De otra manera seria preciso decir que el tal señor no es bueno para catedrático, para jurisconsulto, ni para ministro; y que solo podria servir para progresista.

Suponemos que los ministros deben respetar la Constitución que han firmado, como cualquiera de los españoles. Si para los ministros hubiese alguna limitacion á ese respeto, comprenderíamos las palabras del Sr. Figuerola; pero si no la hay, si ellos deben respetar la Constitucion en todas sus partes, no comprendemos v aún nos parece mentira que el ministro hava dicho arrogantemente; no dejaremos que exista la sociedad de San Vicente de Paul, mientras no pruebe que sus fines son contrarios à la moral pública, ó no borre el art. 17 de la Constitucion. Este artículo dice: «Tampoco podrá ser privado »ningun español.... del derecho de reunirse pa-»cificamente, del derecho de asociarse para todos »los fines de la vida humana que no sean contra »rios á la moral pública.»

¡Son contrarios à la moral pública los fines de la socie lad de San Vicente de Paul?

El señor ministro debe opinar quesí, supuesto que no permite su existencia, en otro caso am parada por el art. 17 de la Constitucion; pero el señor ministro no lo prueba; ni siquiera sabe firamente cuáles son esos fines.

Para conocerlos, preciso es acudir al reglamento de la sociedad, á las circi lares explicativas que hayan dado sus directores, á las respuestas á consultas que se hayan hecho, á las actas de sus sesiones, y finalmente, ya que la sociedad es esencialmente práctica, á la manera como hayan realizado esos fines todos sus indi-

Quien esto escribe ha leido el indicado reglamento, las circulares, muchas respuestas, y tambien muchas actas de sesiones, v además ha asista lo á las conferencias de muchos pueblos, y de poblaciones tan numerosas como Barcelona y Madrid, presenciando cómo se entendian y procuraban los fines de la sociedad por los sócios tejedores en Cataluña, braceros en Castilla, mi litares, abogados y títulos en las capitales, y en todas partes por hombres pertenecientes entre otras cosas á muy distintas escuelas, como el Sr. Vinader y el Sr. Moret, diputados á Córtes actualmente.

Con estos datos y esta experiencie puede asegurarse algo, y quien esto escribe asegura que en la sociedad de San Vicente no habia otro fin que la caridad; fin idéntico, al que se han propuesto tantas otras asociaciones caritativas nacidas de la Iglesia; el mismo, aunque en más alta escala y movido acaso por más noble im pulso, que se propuso realizar, y no sabemos que haya realizado el señor ministro de la Gobernacion, enmendando la plana á su compañero de Gracia y Justicia, el mismo que de una manera transitoria y ménos reglamentada se propusieron los Amigos de los pobres en tiempo

Contra esta aseveracion que hacemos, el senor ministro de Hacienda no podria oponer más que una de dos cosas: ó decir que no entendemos los documentos de la sociedad, ó manifestar que además del reglamento general y público habia otro secreto, en el cual se indicaban los fines contrarios à la moral pública, por los que la sociedad se hace incompatible con la Consti-

Todos los documentos están en poder del Gobierno, incluso listas de los sócios y aun de los enfermos en algunas partes; porque el rigor y la precaucion para apoderarse de los objetos de las conferencias fueron iguales sino mayores á los que se emplearian para sorprender à una sociedad de asesinos. Muy fácil le será por consiguiente al Sr. Figuerola consultar

plo negándose á prometer lo que sin duda no 1 razon, sacarlo á plaza en el Congreso ó en cual- I yoria del país. Si está fuera de la ley quiera otra parte. Cuando se calla sobre este particular, él que tiene imaginacion tan galana para hacer suposiciones infundadas y lengua tan suelta para hablar sin reserva ni consideracion, bien puede deducirse que nada hay en los escritos que comprometa á la sociedad, y que ningun hecho puede citarse en apoyo de las acusaciones que se la dirigen.

¿Hay acaso otros documentos? ¿Existen por ventura reglamentos secretos? El Gobierno debiera publicarlos en caso afirmativo, manifestando sus prescripciones y hasta la clase de sócios que estaban iniciados en ellos. Si no existen, es injusto, calumnioso y villano el suponerlo.

¡Ah! ¡Con qué gusto los señores ministros sacarian à luz cualquiera falta ó apariencia de falta que hubiesen encontrado en la sociedad de San Vicente de Paul!

¡Cuán límpia debe de ser, cuán pura y cuán santa, cuando nada se puede alegar contra ella! El Sr. Figuerola ha tenido que acudir à Francia para encontrar una falta supuesta que, caso de ser verdadera, podia provenir de error de cuenta ó de alguna inversion piadosa y reservada; en España ni aun esto ha podido hallarse.

¿Qué otra sociedad presentaria sus cuentas arregladas hasta ese estremo, y resistiria exámen el de enemigos declarados que se apoderasen de los documentos y papeles por sorpresa?

No recordamos si el Sr. Figuerola perteneció á los Amigos de los pobres, como perteneció el autor de estas lineas; pero de seguro que habrá pertenecido á alguna otra sociedad; diga, pues, si esa sociedad saldria tan bien librada como la de San Vicente en caso de que el Gobierno se hubiese echado sobre ella y apoderádose por sorpresa de todos sus libros y demás docu-

Pero el Sr. Figuerola, aunque sin probarlos, segun es costumbre en ministros progresistas, ha hecho dos cargos concretos á las piadosas conferencias: 1.º que la sociedad obedece á un fin politico; 2.º que «en tiempo del cólera desertaban de Madrid muchos de sus indivíduos.»

En el artículo siguiente rebatiremos ambos cargos, que aun dado caso que fuesen ciertos, ni constiruirian un crimen, ni fueran razon bastante, ni siquiera pretesto para perseguir la so-

Por algo deciamos nosotros no hace muchos dias que alboreaba una situacion conocida con el nombre de conservadora liberal, mil veces mas temible para el Catolicismo que los febriles períodos de la revolucion sin máscara y sin

Ayer en las Córtes se presentó, si no el primero, á lo ménos el más claro y significativo sínto ma de la inminencia de aquella situacion. El ministro de la Gobernacion dijo terminantemente que el gritar ¡viva la república! una vez votada por las Constituyentes la forma monárquica, era subversivo é ilegal, y debia ser prohibido; lo cual fué causa de que el Sr. Figueras se levantase á decir que esa prohibicion era un atentado contra los derechos individuales.

Sostenia el Sr. Sagasta que en los períodos constituyentes puede discutirse todo, pero ya en los constituidos, debe atemperarse la conducta de los oposicionistas á los preceptos legales y limitarse la discusion á aquello que no esté fuera de lo determinado por el poder sumo de la

El Sr. Sagasta, sin embargo, decia, recordando los artículos de la Constitucion en que están consignados los derechos individuales, que la monarquía, como la república, continúan siendo discutibles, pero que la primera no puede ser atacada por medio de manifestaciones, procesio nes y gritos.

En resúmen, el señor ministro de la Gobernacion que, aunque parezca lo contrario, no es muy fuerte en la ciencia politica revolucionaria, se empeñaba en que era legal la discusion de la monarquía en la prensa, en la tribuna, en la asociacion, en todas partes, pero no lo era dar gritos en pró de la república, ni ir en procesion con faroles, ni hacer manifestaciones públicas.... Por lo visto, el Sr. Sagasta mide la extension de los derechos individuales por la extension de la voz. Decir con dramática entonacion que la mo narquia es absurda, tiránica y cara no es violar la Constitucion del Estado; dar el grito de juiva la república! es faccioso é ilegal. Francamente, no entendemos estas argueias liberalescas.

Hasta ahora creiamos que la libertad de la palabra no estaba sujeta á reglas musicales, sino solo á aquellas divinas reglas por las que toda libertad debe ser regida y limitada. Era necesaria la sancion de los derechos individuales para que supiéramos que el tono, la inflexion de la voz y el manoteo de brazos, son limitaciones de la libertad humana .. Además, lo que puede hacerse y decirse en el club, no puede decirse ni hacerse à la puerta del ctub, porque si es cierta la libertad de reunion para defender la república o la monarquía cristiana, no es cierta, segun el Sr. Sagasta, la libertad de ir en procesion y llevar faroles con el mismo objeto.

El Sr. Sagasta, como de costumbre, se guardó muy buenas razones que vinieran en apoyo de su particular liberalismo. Todo se redujo á decir que no es lícito alterar el órden, ni imponerse por medio de la fuerza á unas Cortes que representan la mayoria del país. El novel ministro de la Gobernacion se olvido en aquel instante de que él estaba alli, en el banco azul, precisamente por haber alterado el orden y por haberse impuesto mediante la fuerza á un gobierno, á una monarquia y á unas Cortes que, lo mismo que reglas de la moral cristiana, y resolvia que el do por motivos políticos, ha dado un buen ejem- aquellos documentos y, si hay algo que le dé las actuales, eran representantes de la ma-

quien trate de hacer lo mismo que el señor Sagasta ha hecho para llegar al ministerio, y si de resultas merece aquel alguna pena, debe cumplirla en union del Sr. Sagasta por igual delito. Verdad es que el Sr. Sagasta fué condenado á muerte, y en vez de cumplir la condena, ha llegado á ser ministro de la Gobernacion. Con este precedente, ¿se atreverá el Sr. Sagasta á impedir que otros quieran imitarle y seguirle en ese glorioso camino que, conduce tan derechamente al Capitolio?

Por eso el Sr. Figueras dejó tamañitos al general Prim y al Sr. Sagasta, cuando declaró que era, no un derecho, sino un deber, hacer armas contra el Gobierno cuando este violase los dereehos individuales, imprescriptibles è ilegislables.... Y la verdad es que si estos derechos fuesen realmente imprescriptibles é ilegislables, el Sr. Figueras tendria razon en todos los sentidos: aun no siendo tales, dentro de los principios revolucionarios el Sr. Figueras sentó una proposicion irrebatible, y tanto, que ni el señor Prim ni el Sr. Sagasta tuvieron una palabra de réplica.

Conste, pues, que el Gobierno, voluntaria ó involuntariamente, aceptó el principio del señor Figueras, á saber: que es licito levantarse en armas contra el poder actual, cuando viole los derechos individuales.

El Sr. Ruiz presentó ayer á las Córtes una proposicion, pidiendo que se hagan radicales economias en el presupuesto, hasta dejarle reducido á dos mil millones. Las economías propuestas por el Sr. Ruiz Capdepon, se refieren principalmente á las clases pasivas, obligaciones eclesiásticas, y supresion de provincias y capitanías generales: todo lo cual, al decir del Sr. Figuerola, supone muy poco en el presupuesto de España.

Somos los primeros en pedir economías, porque el pueblo no puede soportar el peso de tantas contribuciones; pero, como estamos diciendo todos los dias, en una situacion liberal y revolucionaria las economías no son posibles.

Los revolucionarios que las piden, no olvidan jamás el capítulo del Culto y Clero, crevendo que con unos cuantos millones que se quiten al Clero pueden acallar el hambre de la revolucion. Vana esperanza, la revolucion es insaciable.

Ella ha consumido los bienes eclesiásticos, los de propios, y los de beneficencia; ha empobrecido á España, y agotado todos los recursos del país: y no teniendo ya medios de vivir hasta niega de hecho la pequeña y miserable indemnizacion á la Iglesia, invirtiendo los fondos que la ley destina á sostener el culto y clero en pagar servicios revolucionarios.

En la asignacion que corresponde á la Iglesia, no hay derecho para hacer reducciones; pero piensan los revolucionarios que con hacerlas se salvaria la Hacienda? ¡Qué engaño! La Hacienda no puede salvarse, no se ha salvado en ningun país con un régimen liberal. Desde que el liberalismo se implantó en España, hemos ido de mal en peor, y así continuaremos, si Dios no lo remedia, hasta que España se arruine por completo, que ya no falta mucho.

No vé el Sr. Ruiz las economías del ministerio de la Guerra? ¿A cuántos militares ha dado grados el general Prim? ¿Es posible contarlos? El dia que no tenemos un capitan general nuevo, nos regala la Gaceta dos tenientes generales y media docena de brigadieres, y el pais que pague y se aguante.

Y lo que hace el general Prim tienen que hacerlo todos los ministros y Gobiernos liberales. Es conveniente tener amigos que ayuden en caso necesario: es preciso dar fuerza á la situacion, o mejor dicho, crear una situacion de fuerza, porque la fuerza es lo único que sostiene á los Gobiernos liberales: los ministros todos tienen que dar empleos á los de su partido, y subiendo y bajando ministerios, se forma esa inmensa falaoje de empleados y cesantes, polilla de todos los Estados modernos.

Militares, empleados y cesantes: hé aqui los tres abismos sin fondo que agotan la sábia del pais; y mientras la situacion no varie por completo, mientras no hava un gobierno fuerte v moral, que no se apoye en las bayonetas, sino en la tradicion religiosa y los sentimientos del pueblo; mientras no se acabe el despilfarro y empiece la moralidad, la descentralizacion y el verdadero orden, no se cansen los liberales, no habrá economias. Economias y liberalismo son términos contradictorios.

Por la boca muere el pez, y el liberal tambien. Porque el general Pierrad, que ha tenido la buena ocurrencia de no jurar la Constitucion dando con ello por lo ménos, una prueba de caballerosidad, preguntó al ministro de la Guerra qué pensaba hacer con los militares que no jurasen el Código fundamental. La Iberia dice que esta pregunta es muy extraña en boca de un general, porque ya es sabido que el ejército ni ha tenido, ni trene, ni tendrá jamás, como tal ejército, otra mision que la de defender y hacer respetar con la fuerza de las armas, si es necesario, la ley, y añade que no es posible suponer un solo soldado que se crea en ningun caso dispensado, mientras lo sea, de dejar de obedecerla ciegamente é impedir que nadie la viole.

No sabemos qué nos admira más en las palabras de La Iberia, si su literatura progresista en que se nota claramente la emancipacion de la gramática y del buen gusto, ó la desfachatez que revelan... ¡Se necesita descaro para hablarnos de la obediencia y disciplina del ejército. y de su misson en la sociedad, quien hace gala diariamente de haber seducido á una parte del

ejército para derribar al Gobierno anterior! ¿Cómo se atreven á decir que no habrá ni un soldado que no obedezca ciegamente la ley revolucionaria, los sobornadores perpétuos de cabos y sargentos, los conspiradores impenitentes, los héroes de barricada? ¿Pero ha l'egado á figurarse La Iberra que vive en un país de bobos, que aqui ya no hay sentido moral ni sentido comun? ¿Juzga tan estúpido al pueblo, que le cree incapaz de sacar las consecuencias de los principios revolucionarios, y de reirse de los que ejercen la autoridad suprema, gracias á un golpe de

No sea cándida La Iberia, y convénzase de que sus declamatorios párrafos, aunque faltos de gramática y no sobrantes de sentido comun, no producen ya el efecto que desea ni aun en el ánimo de los tontos.

Gracias á Dios, va pasando el imperio de los

Despues de haber sentado el Sr. Figueras que es licito conspirar contra el Gobierno, si viola los derechos individuales, y de no haber sabido qué replicar el Gobierno á esta proposicion, juzguen nuestros lectores del valor que tendrán las siguientes palabras de El Diario Español:

«Creemos que esas asociaciones federalistas no pueden, ni deben en manera alguna consentirse. Es lícito todo, escepto formar un Gobierno dentro del legitimo Gobierno de la nacion; es lícito todo, escepto organizar la conspiracion contra los poderes legalmente constituidos.»

Segun los republicanos, no es lícito conspirar mientras sean una verdad los derechos individuales, pero si es lícito desde el momento en que estos sean coartados por el Gobierno. Es así que no hay autoridad legítima ó juez imparcial que diga cuándo han sido violados y cuándo no aquellos derechos, luego la conspiracion es licita siempre que haya fuerza suficiente para derribar al Gobierno. Esta es la verdadera doctrina revolucionaria. Y por más que El Diario Espuñol se espante de ella, ya sabemos todos que nadie la aplica mejor que sus amigos cuando les con-

Nos escriben de Sanlúcar de Barrameda con

«Anoche á las diez y media llegó Montpensier á esta ciudad, haciendo en ella su entrada cual pu-

diera hacerlo un desertor.

»Gran disgusto en la mayoría de la poblacion, pues somos españoles y nos repugnan los Judas.» La carta precedente explica el silencio de La Correspondencia acerca de la entrada triunfal de su patrono en Sanlúcar de Barrameda.

Ahora solo falta que el señor duque aproveche la leccion que aquella ciudad le está dando, y tome las de Villadiego.

España conserva aún algo de su clásica nobleza, y no puede aceptar por monarca á un hombre que ha tenido el valor de convertirse en verdugo político de una mujer, que era su hermana y bienhechora, para sucederla en el trono.

En la sesion de ayer, continuó el debate sobre el dictamen de la comision dando fuerza de leyes à los decretos del Gobierno provisional.

Nuestro amigo el Sr. Ochoa desendió una enmienda pidiendo la derogacion del famoso decreto del Sr. Ruiz Zorrilla sobre incautaciones. El diputado navarro demostró en un breve y elocuente discurso la injusticia de este decreto, que priva á la Iglesia de lo que legitimamente le pertenece, haciendo ver de pasada, la futilidad de las razones en que el Sr. Ruiz Zorrilla se fundaba al expedir dicho decreto.

Decia en el preámbulo el ministro de Fomento que la incuria é ignorancia del Clero han sido causa de que se extravien y deterioren multitud de preciosos documentos y riquezas artísticas: pero como el Sr. Gago ha demostrado en su brillante trabajo sobre el decreto de incautaciones, á que ayer hizo referencia el Sr. Ochoa, el Clero ha guardado con inteligente solicitud los objetos artísticos de las catedrales, monasterios y colegia. tas, siendo causa de la desaparicion ó deterioro de muchos de aquellos, las invasiones tumultuosas que los liberales han hecho en estos lugares sagrados en distintas épocas.

A estas razones, añadia el Sr. Ochoa las razones de derecho y de propiedad. La Iglesia no debe ser desposeida; y aunque el Sr. Ruiz Zorrilla sostenga que los objetos que la Iglesia poseia son de la nacion, este no es motivo de despojo. Como muy bien contestaba el Sr. Ochoa, de la nacion es en cierto sentido todo lo que poseen los particulares, y sin embargo, un Estado que no sea socialista, no tocará jamás esa propiedad.

Reconocida esta, es preciso reconocer la propiedad de la Iglesia, lo contrario es abrir la puerta al socialismo que por cierto no se descuida en aclimatarse en las más ricas comarcas de España.

A continuacion insertamos una carta que acahamos de recibir del Sr. D. Gabino Catalina, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Toledo. Su autor hace algunas observaciones al artículo del Sr. de La Fuente sobre el juramento de la Constitucion, materia delicada que nos honramos con ver tratada en nuestro periódico por personas tan competentes.

El Sr. Catalina, que sabemos que protestó contra el acuerdo del Cabildo catedral de Toledo de asistir á la promulgacion de la Constitucion, nos anuncia que piensa escribir tambien algo acerca de este asunto. Inútil es decir que nos honrariamos mucho con que el Sr. Catalina aceptase el ofrecimiento que le hacemos de las columnas de nuestro periódico, para dar publicidad al escrito que nos anuncia.

Hé aqui la carta:

«Sr. Director de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL. Toledo, 16 de Junio de 1869.-May señor mio y de mi distinguido afecto y consideracion: Acabo

de recibir el número de su apreciable periódico ! correspondiente al dia de ayer, y leo el juicio que acerca del juramento de la nueva Constitucion ha formulado mi amigo y un tiempo compañero, D. Vicente de Lafuente, à quien aprecio sobremanera; pero que esto, no obstante, y aun por lo mismo, me creo en el deber de tomar en cuenta algunas de las apreciaciones que hace en dicho escrito con el objeto de esclarecer la cuestion y sin per-juicio de entrar en su discusion más detenida-mente, dejando la resolucion á los doctores de la Iglesia, a quienes corresponde, puesto que la cuestion es no solamente cientifica sino moral.

No es exacto, en mi juicio, que el juramento, al cual le falta la verdad y la justicia no sea verda-dero juramento, será ilícito, vendrá á ser perju-rio, pero ¿quién duda que se trajo á Dios por testigo de una cosa falsa o mal hecha? En esto consiste la malicia del juramento, que de un acto de religion se ha convertido en un pecado que se llama y es contra religion.

Pero no es esta la cuestion principal que debe ventilarse, lo que debe aclararse, si se intenta, es si es verdadero juramento el exigido á la Consti-

No me atrevo á resolver categóricamente que en esecto hay verdadero juramento, pero si diré que para que tal haya no es necesaria la invocacion expresa del santo nombre de Dios; basta que el que pide el juramento-sea autoridad ó no lo sea,—exija este como tal, y así lo dice expresa-mente Scavini en el capitulo citado por el señor de Lafuente, en donde pregunta si es juramento esta frase Juro ita esse, y contesta que si ha precedido la pregunta de juramento, lo es efectivamente porque está ya bastantemente determinada. Ahora bien: thay alguien que al pensar, al hablar, al cuestionar sobre el juramento de que se trata no lo tome como verdadero juramento, como el juramento de los católicos, como el que se acostumbra siempre?

Es verdad que se ha suprimido la fórmula de «por Dios y los Santos Evangelios.» Pero ¿se ha destruído por esto la esencia del juramento, cuando muchos moralistas, como dicen los salmanticentes, opinan que esta locucion, «juro hacer esto» es verdadero juramento y por tal se tiene ordinariamente, así como esta otra «juro que

esto es asi?» Conste, pues, que no siendo necesaria la invo-cacion expresa del santo nombre de Dios—como que puede jurarse por las criaturas-y que dependiendo muchas veces el hecho del juramente de cho ó hecho del que lo pide, que determina el di-cho ó hecho del que consiente, y que entendién-dose, como se debe entender, que al recibirle exigen verdadero juramento, porque en otro caso se violenta el sentido y significación de las pala-bras. y, si me es permitido decirlo, se violenta el sentido comun, conste, pues, digo, que es necesario, cuando menos, suspender el juicio, y no de-ducir las consecuencias que se deducen de la aseveracion contraria ó sea de la que afirma no ser

verdadero juramento.

Que la intencion de los que mandan ó han preceptuado el juramento favorecia á mi opinion, contraria á la del Sr. de Lafuente, lo indica el no haber sustituido la palabra «jurais» con esta otra, «prometeis.» Y por último, anada dice la frase con que concluye la fórmula del repetido juramento? A mi parecer, sin dar tortura á las palabras ni al sentido, es como si dijeran: «Dios, á quien has

prometido cumplir esto, te ayude, etc.» No puedo entrar á discutir algunas otras apreciaciones que en el mismo escrito deja consignadas el Sr. de Lafuente. Va esto poco y mal escrito sin perder correo, porque creo el asunto muy grave como de conciencia y de la mayor actualidad. Estoy dispuesto, con el favor de Dios, á tratar más detenidamente todas estas cuestiones. Entre tanto, prescindiendo del tema de juramento verdadero ó aparente, concluvo con la siguiente refl xion: ó el que jura, liámese promete, tiene ánimo de aceptar, cumplir, observar, todas, absolutamente todas las cosas consignadas en la Constitución, ó no: si lo primero, dejo al Sr. de Lafuente que saque la consecuencia; si lo segundo, encargo à otros califiquen semejante conducta, porque yo no encuenteo frase delicada para calificar al que jura ó promete con ánimo de no cumplir lo jurado ó prome-

Señor director: dispénseme Vd. la informalidad con que me dirijo à Vd por la primera vez que tengo el honor de hacerlo. Va en borrador, haga usted de él el uso que crea conveniente, sin que tenga ningun reparo en que se dé á luz, si lo creé oportuno, y corregido como supongo lo necesitará en la forma, bajo mi nombre. Mil gracias anticipadas y que da á sus órdenes este su afectísimo Capellan Canonigo de esta santa iglesia Q. B. S. M.,-Gabino Catalina »

Como habiamos anunciado, ayer celebró la academia de la Juventud Católica una brillante sesion que tenia por objeto declarar cerrado el primer curso de los trabajos de aquella, y al mismo tiempo dar lectura de una carta dirigida por

Su Santidad á la academia. Mucho tiempo antes de la hora designada para empezar la sesion estaba ocupado el local por un público numeroso, por los sócios, por los representantes de los periódicos que defienden la unidad católica, por los diputados que han hablado y votado en pró de ella, y por otras personas distinguidas. Alli vimos entre otros á los señores Vinader, Pardo Bazan, conde de Iranzo, Estrada, Mendez Vigo, Nocedal, marques de Alhama, Cafranga, Tamayo, Cañete, etc. A las nueve de la noche se presentaron el señor Nuncio de Su Santidad y el señor Obispo auxiliar de esta diócesis, ccupando el primero la presi-

Despues de indicar brevemente el presidente, Sr. Catalina, Garcia cuál era el objeto de la reunion, se dió lectura de la mencionada carta del Padre Santo, y se repartieron ejemplares impresos de la misma. Despues ocupó la tribuna nuestro jóven compañero el Sr. Sanchez de Castro, que en un bellisimo discurso en que reunió las diferentes épocas de la historia, demostró que la palabra de Jesucristo de asistir constantemente à su Iglesia se habia cumplido y se cumplia de una manera tanto mas palpable, cuanto mas aflictivas eran al parecer las circunstancias en que se encontraba aquella institucion. De aqui tomó pié el Sr. Castro para animar á sus com pañeros con elocuentes palabras á seguir la obra comenzada, á agruparse en torno de la Si lla del augusto Vicario de Jesucristo, única tabla de salvacion en el naufragio producido por los récios vendabales de la impiedad. El Sr. Castro tuvo frases felicisimas, períodos de verdadera elocuencia que aplaudió con entusiasmo su numeroso é ilustrado auditorio.

Usaron despues de la palabra el señor Obispo auxiliar y el señor Nuncio de Su Santidad, ro busteciendo con nuevos argumentos la tésis que se habia propuesto el Sr. Castro, y excitando á la juventud catolica á cooperar con sus esfuerzos á la estincion del indiferentismo, que es la lepra de la sociedad moderna.

Los Sres. Melgar y Gomez leveron bellisimas composiciones al Papa y á Roma, que fueron con justicia aplaudidas, y despues de un expre-sivo discurso de gracias del Sr. Catalina en nombre de la Academia á los señores Obispos, á los demás convidados y al público todo, el señor Nuncio dió su bendicion á la concurrencia y se levantó la sesion.

No tenemos palabras con que expresar el buen | rato que pasamos anoche, ni el gran consuelo que sintió nuestra alma al contemplar el santo entusiasmo, el fervor religioso que se revelaba en el semblante de aquella multitud de jóvenes y de todos los concurrentes. Tenia razon el se nor Nuncio, cuando despues de asegurar que no habia pasado en España un dia de más satisfaccion que el de ayer, exclamaba: «Al contemplar esta reunion, y saber que el ejemplo de la Ju-ventud Católica madrileña ha cundido en mu chos puntos de la Península, no puedo menos de exclamar: España no perecerá; antes al contrario, España volverá á ponerse á la cabeza de las naciones católicas, y volverá á ser como la avanzada de la Iglesia para propagar el triunfo del Catolicismo en todo el mundo.»

Hé aquí ahora la carta de Su Santidad á la Asociacion de la Juventud Católica:

NUESTROS AMADOS HIJOS JUAN CATALINA GARCIA, PRESIDENTE, V Á TODA LA ASOCIACION DE LA JU-VENTUD CATÓLICA. - MADRID.

PIO PAPA IX.

Amados hijos, salud y bendición apostólica. Nos ha servido de gran consuelo la respetuosa carta que Nos habeis dirigido, al aproximarse el quincuagésimo aniversario de Nuestro primer Sa-

crificio Sacerdotal.

Notamos perfectamente en ella los nobles sentimientos que únicamente pueden inspirar á las almas fi-les, el verdadero afecto á la Iglesia católica, la piedad y veneracion especial que profesais a Nos y á esta Silla Apostólica, y el insigne amor á

nuestra religion santísima. Demostrais en ella que nada estimais tanto como el huir de todos los errores de este siglo infeliz. defender denodadamente la causa de Dios y de su Santa Iglesia, uniros firmemente á Nos y á esta cátedra de Pedro, y que llevais la constancia en este vuestro propósito hasta el punto de ofrecer aun la misma vida á la Majestad Divina, á trueque de afirmar los dichos bienes.

Nos en verdad, oh amados hijos, tributamos toda alabanza á esos sentimientos tan dignos de esa nacion católica, vuestra pátria, y rogamos fervorosamente à Dios clementísimo, que ese ardor de fé y religion, del cual no cesan de dar ilustres testimonios los fieles de esa nacion católica, se excite en todas partes cada dia mas con vuestros ejemplos, para que esa vuestra pátria salga incólume de tan grandes peligros, y que no sufra en ella de-trimento alguno la unidad de la fé católica.

Hé aquí, ciertamente, oh amados hijos, lo que con todas ánsias y Corazon humilde pedimos á la bondad Divina, y lo que confiamos que concederá sin duda a Nuestras súplicas, si á este fin unis tam. bien vuestras oraciones y obras de virtud.

Y en tanto que Nos regocijamos en atestiguar el especial afecto que Os profesamos, y como presagio de todos los dones celestrales, concedemos con todo amor la bendicion apostólica de lo íntimo de Nuestro corazon á vosotros, amados hijos, a todos y cada uno, y tambien á vuestras familias. Dado en Roma en San Pedro, dia 29 de Abril

Año vigésimotercero de Nuestro Pontificado. PIO PAPA IX.

La Reforma publica hoy en su última hora las siguientes noticias:

«Como presumíamos ayer, los diputados demócratas Echegaray y Becerra han insistido en sus propósitos, y no formarán parte del ministerio por no pasar por las horças caudinas del progresismo y de la disidencia Rio-Rosista. La union liberal, demostrando prevision política, se aleja tambien de progresistas y disidentes, ahandonándolos á su

El Sr. Figuerola, siendo constante en aquel lema de ministro à prueba de desdenes, continúa, y los señores S Ivela y Martin Herrera, lugar-tenien tes del Sr. Rios Rosas, reemplazan á los señores Lorenzana y Romero Ortiz Se indicaba asimismo al Sr. Lorenzana para reemplazar al Sr. Tassara en

Sin embargo, no estimamos aún resuelta esta famosa crisis, que dura hace quince dias, porque los unionistas gestionaban cerca de los disidentes para convencerles de que sacrificaban á una pueril satisfaccion personal los futuros intereses del partido que los habrá admitido de nuevo en su seno, olvidando lo pasado.

-»El general Milans del Bosch no aceptará el puesto para que se le designa de ministro del Supremo Tribunal de Guerra y Marina, por creer puede prestar mejores servicios en un puesto activo, que en las tranquilas tareas de la magistra-

-»Entretenia anoche á los políticos la acalorada discusion que sostuvieron en los pasillos del Congreso un ministro y un diputado alicantiao. Sentimos y deploramos estos accidentes, en nuestro juicio no muy propios del lugar y de la dignidad de que están revestidas aquellas personas.

No ménos curiosas eran las explicaciones que al parecer han mediado entre el general Izquierdo y los amigos del ministro de Hacienda. El general manifestó que su voto seria siempre el de ayer en la cuestion económica.

-»Se insiste en la idea de juramentar al Clero. Es un absurdo y un ridículo empeño de provocar conflictos. En Bélgica, en Holanda y en todos los países liberales en materia religiosa, no se exige juramento de esta clase al Ciero católico. Nosotros, que deseamos se respete la libertad de todos, censuramos ese propósito.»

La Reforma publica el siguiente telégrama de Valladolid:

«Valladolid, 16.—Se ha nombrado para formar la junta suprema de las provincias castellanas á los Sres. Orense, Merino, Villanueva y Moraita. Se ha celebrado un banquete donde se han pronun ciado entusiastas brindis. En la reunion que hubo anoche en el teatro, se pronneciaron muchos discursos, reinando gran entusiasmo y órden admirable. Hoy salimos .- Morayta.»

El ministro de Hacienda leyó ayer los siguientes

proyectos de ley: «Artículo 1.º El juez competente para decretar la entrada en el domicilio de un español ó extranjero residente en España, con el objeto de llevar á à ef cto embargos de bienes acordados en el procedimiento administrativo que á la Hacienda pú-blica corresponde para perseguir y realizar el cobro de los debitos por bienes y rentas del Estado, contribuciones é impuestos y persecucion del con-trabando, lo será el alcalde del distrito municipal

respectivo.

Art. 2.º En caso de incompatilidad, ausencia ó enfermedad del aldalde, será reemplazado por quien la ley municipal ó especial de los ramos espectivos haya designado o designe para sustituirle en sus facultades y deberes en el procedimiento administrativo de apremio.

Art 3º El poder ejecutivo dictará las disposiciones necesarias para la ejecucion de la presente ley, y para armonizar con ella el procedimiento administrativo que tenga por objeto realizar toda clase de derechos à favor del Tesoro.»

Las noticias de Cuba continúan siendo satisfactorias por los telegramas de ayer.

Los periódicos republicanos siguen dando cuenta de los acuerdos para el pacto federal castella-

no. Hé aquí el telegrama fechado ayer tarde en Va-

«Terminado el pacto federal. Se firmará esta noche. Mañana se promulgará solemnemente. Se ha redactado el manifiesto. Orense ha resumido el debate. Se ha disuelto la Asamblea. Constituyen la federación los dos Estados de la Vieja y de la Nueva Castilla. Grande entusiasmo hácia los comi-

Parece que se van á exigir condiciones especiales á los nuevos jefes económicos de las provincias, á fin de que los nombramientos recaigan en personas cuya idoneidad y conocimientos garanticen su exacto desempeño.

Con este motivo dice un periódico liberal que en el fondo lo que hace el Sr. Figuerola con esta reforma es restablecer los antiguos intendentes, y sus funciones, tratándose de rentas tan postradas como las nuestras, que exigen empleados de notoria capacidad y de consumada experiencia.

Tomamos de El Imparcial las siguientes no-

-«Ayer tarde ha debido tener lugar en Sevilla una gran reunion republicana, á la cual dirigirá la palabra el diputado de la minoría D. Fernando Garrido, que regresará inmediatamente á

-»Ayer se reunieron en la plaza de toros de Sevilla diez mil personas y formularon una pro-testa contra la venida del duque de Montpen-sier á Sanlúcar de Barrameda. Así lo anuncia un despacho telegráfico llegado anoche.

->Por consideraciones á la familia, que nuestros lectores comprenderán, no dimos aver la noticia que nos comunicó el telégrafo del fallecimien to en Cuba del intendente de la isla, Sr. D. Joaquin Escario. Deploramos su muerte.»

A pesar de las nuevas gestiones prácticadas anteanoche respecto del Sr. Echegaray por el general Prim, parroe que este se ha negado resueltamente, lo mismo que el Sr. Becerra, á formar parte del nuevo ministerio. Segun La Correspondencia, queda en esta forma el nuevo Gabinete:

Prim, Presidencia y Guerra. Topete, Marina y Ultramar, interino. Silvela, Estado. Sagasta, Gobernacion. Herrera, Gracia y Justicia.

Zorrilla, Fomento.

Figuerola, Hacienda.» A pesar de lo próximo que se halla la solucion de este arduo problema, la verdad es que todavia no se han allanado las dificultades que ofrece. Véase lo que por su parte dice La Epoca sobre el particular:

«Continúan los rumores de ayer respecto del ministerio. Los Sres. Silvela y Herrera han aceptado; no así los democratas, que se conceptúan desaira los por la oferta de ministerios de escasa importancia política. Por el momento, pues, lo probable es que todo el ministerio continúe, como incluso el Sr. Figuerola, sin mas variación que la entrada del Sr. Silvela en Estado y del Sr. Martin Herrera en Gracia y Justicia »

Coincidiendo en parte con las noticias de La Epoca, dice La Pol·lica en su número de anoche: · A la hora de cerrar nuestra edicion de provincias no ha adelantado nada la organizacion del nue

Los Sres. Prim, Topete, Sagasta y Ruiz Zorrilla continuarán al frente de los ministerios de Guerra, Marina, Gobernacion v Fomento.

Los demócratas se niegan resueltamente á entrar en el nuevo Gabinete, y esto hace creer que se quedará en Hacienda el Sr. Figuerola.

El Sr Silvela y el Sr. Martin Herrera, aunque tambien han hecho esfuerzos para no ser ministros, se cree aceptarán al fin las carteras de Estado

y Gracia y Justicia. En este caso solo faltará ministro de Ultramar, cargo que probablemente se confiará á un progresista de los que menos hayan bullido en los cabildeos de los 118.»

Dice un periódico que el general Nouvilas continuará en la capitanía general de Cataluña á pesar de lo que han dicho los periódicos. Segun sus noticias, de las explicaciones que particulamente le ha pedido el Gobierno, á que ha dado contestacion satisfactoria, no hay ni habrá en adelante razon para las que jas que sin bastante fundamento mostraban ciertos intereses conservadores respecto á las ideas y tendencias de aquel general.

Hemos sabido con sentimiento que el Sr. Mendez Nuñez, que iba convaleciendo bastante satisfactoriamente de su grave dolencia, ha sufrido, con el cambio atmosférico de estos dias, un sensible retroceso en su delicado estado.

Deseamos el restablecimiento del ilustre marino.

Un periódico dice haber recibido una carta de Sevilla, en la cual le dicen que al regresar los viaieros republicanos de Córdoba, donde habian ido para celebrar el pacto federal, se sus itó entre ellos una contienda, que dió por resultado dos muertos en el acto y doce heridos, de los que murie-ron otros dos en el hospital, á donde fueron tras-

Parece que han sido destinadas á Sigüenza, y anteayer llegaron á sú destino, dos compañías del regimiento de infantería de Cádiz.

Una carta de París que publica un periódico, anuncia la llegada á aquella capital del Sr. Gorostiza, enviado por el Sr. Rivero, de quien es secretario, para solicitar la cotizacion en Bolsa y emision pública del empréstito de la villa de Ma-

Segun un diario de noticias, el brigadier Lagunero, á pesar de su ascenso, seguirá mandando en comision el mismo regimiento de caballería á cuyo frente se halla.

De La Correspondencia de anoche tomamos las siguientes noticias:

«Ayer asistió ya por primera vez al Consejo de Estado el Sr. D. José Olózaga, restablecido un tanto de la afeccion física y moral que le ocasionó la desgraciada pérdida de su hijo D. Celestino.

-» Mañana á las tres irá la comision de las Córtes con los coches de gala del Congreso à presen-tar al duque de la Torre el nombrámiento de regente. -»Créese que el general Milans ocupará en el

Consejo de Estado la vacante de D. Enrique --- Hoy ha quedado definitivamente admitida la dimision del auxiliar de Ultramar D. Eusebio

Blasco. -» Ayer llegó á Madrid el brigadier Lagunero, y mañana volverá á salir para Navarra para encar garse de nuevo en comision del regimiento de Ta-

-> Los Sres. Pí y Margall y Tutau combatirán las bases de la reforma arancelaria cuando se discu-tan los pre upuestos, como la han combatido en el seno de la comision de que forman parte.

-» Aver llegó á Madrid el representante de España en Londres, D. Gabriel Tassara. -» Mañana por la noche celebran una reunion los diputados catalanes con las comisiones proteccionistas que han venido de varias provincias.

ayer anunciamos entre dichos comisionados, algunos diputados y el centro proteccionista de Madrid. - «S. A. el regente del reino ha estado esta tarde en el salon de conferencias de las Córtes,

dando las gracias á los diputados y despidiéndose

-«El general Serrano, regente del reino, ha contestado esta tarde al telégrama de felicitacion que le ha dirigido el ilustre duque de la Victoria. -»Hoy se ha dado á las tropas un rancho extraordinario con motivo de la festividad de la jura de la Constitucion.»

Dice un periódico de noticias:

«Aunque se dá como indudable la formacion del ministerio, hay quien supone que está muy lejos de ser una cosa definitiva, y que de hoy á pasado mañana podrán ocurrir circunstancias que influyan en que se modifique esta combinacion.»

Parece que por el ministerio de la Guerra se publicará en breve una órden declarando libre el comercio y trasporte de toda clase de armas de fuego de procedencia nacional.

La comision nombrada para notificar al duque de la Torre su nombramiento para la regencia, la componen los diputados señores Martin Herrera, O'ózaga, Alvarez (D. Cirilo), Madoz, Balaguer, Becerra, Rodriguez (D. G.), Lopez Dominguez, marques de la Vega de Armijo, Rios Rosas, Pastor Landero, Moret, Villalobos, marqués de Sardoal Sanchez Ruano.

Como se habia anunciado, ayer tarde se verificó en el Prado y paseo de Atocha la jura del nuevo Código fundamental por las tropas de la guarnicion y cautones inmediatos. A las cinco salió del minis-terio de la Guerra, el general Prim, acompañado del subsecretario, los directores generales de las

armas, batidores y escolta. Las tropas estaban formadas en grupos por regimientos, y el general Prim se fué presentando sucesivamente delante de las banderas y tomando

Segun dice un periódico, el partido republicano se propone mortificar al nuevo regente y à la union liberal con la comemoracion de los tristes sucesos del 22 de Junio.

Los comités, casinos y clubs del partido republicano de Madrid parece que han celebrado una reunion para convenir en los términos de esta ceremonia, á la cual serán invitadas todas las sociedades y corporaciones populares, además de publicar un manifiesto al pueblo, firmado por la comision, en la que figuran los diputados de la mi-

noría republicana y presidentes de los comités. La manifestacion, segun parece acordado, principiará en la plaza de Oriente, desde donde partirá con músicas y banderas, á la plaza de San Marcial, en la que se pronunciarán discursos. Seguirá por la calle de Leganitos á la plaza de Santo Domingo, Puerta del Sol, calle de Alcalá y paseo de la Fuente Castellana hasta el punto en que fueron fusilados varios sargentos del ejército, soldados y paisanos, en cuya memoria se depositarán coronas y flores, despues de pronunciar algunos discursos que den fin à la manifestacion.

No sabemos si las terminantes declaraciones hechas ayer en las Cortes por el Sr. Sagasta harán fracasar este proyecto.

CORREO DE HOY.

Dice El Oriente de Sevilla que, segun sus noticias, mientras el diputado D. Fernando Garrido peroraba en Córdoba, le aliviaron el bolsillo, sacándole el relé.

«Si esto es exacto, añade, ya llevará el Sr. Garrido á Madrid memoria de la fineza de los tomado-

Segun escribe al Euscalduna de Bilbao su corresponsal de Madrid, los duques de Montpensier se establecerán en esta capital.

ULTIMA HORA.

CORTES.

A la hora de entrar en prensa nuestro número, no habia empezado la sesion por hallarse el Congreso reunido en secciones.

TELEGRAMAS.

(De la Agencia Fabra).

PARIS, 16 (por la tarde).-Contestando à una carta que le ha dirigido el diputado Mackan, el emperador Napoleon se expresa de la manera siguiente: «Dice Vd. que toda concesion seria inutil, que sacrificar las personas seria una cosa completamente ineficaz y que el Gobierno no debe dar nunca prueba de debilidad cediendo à la presion que pretenden ejercer algunos alborotadores. Tal es tambien mi modo de ver y estoy convencido de que las Camaras y el pais participaran de

mi opinion.» En la Bolsa de hov se han cotizado: 3 por 100 interior español, à 30 00. 3 por 100 exterior español, à 30.00.

3 por 100 francés, à 70 04. 4 112 id., a 102 25. 5 por 100 italiano, à 56 65.

LÓNIRES, 16.—Consolidados ingleses, à 92 112 à 518. Fondos portugueses, à 35-50.

PARIS, 46 (por la noche) -Los abogados Laferriere, Bocquet y otros muchos que habian sido arbitrariamente presos con motivo de los titimos acontecimientos y puestos ayer en libertad despues que el juez de instruccion se ha convencido de que no habian tomado parte en nioguna conspiracion, han celebrado esta tarde una reunion y acordado

pedir la autorizacion para perseguir delan-

te de los tribunales al prefecto de policia. PARIS, 17 (à las cinco de la mafiana).- «El Diario oficial» del imperio, relata en su número de hoy, los graves desordenes que han tenido lugar ayer en S Etienne. Por la mañana, un gran número de obreros habiéndose pronunciado en huelga (gréve) quisteron impedir à los demàs el ir à trabejar, y una tur-ba de mineros en un encuentro con las tropas cayó prisionera. Al ver llevar à la carcel à los presos, la muchedumbre atacó a los soldados, y se trabó una lucha violenta, de la cual resultaron diez obreros muertos, cinco soldados heridos y un cierto número de he-ridos entre la muchedumbre.

BOLSA DE HOY.

Títulos del 3 por 400 consolidado, publicado, 26-40, 25, 20 y 45; pequeños, 26-85, 60, 45, 80 y 35; á plazo, 26-35, 45, 25, 20, 15 y 10, fin cor. fir. Idem del 3 por 100 consolidado exterior, publicado, 30 75. Títulos del 3 por 100 diferido, no publicado,

Deuda del personal, no publicado, 19-50. Billetes hipotecarios del Banco de España, pu-

Idem, idem, de la segunda série; publicado, 86 00 y 84-80.
Obligaciones generales por ferro-carriles, de 4
2,000 rs., publicado, 51-60, 50 y 45. Esta noche á las ocho y media es la reunion que

VARIEDADES.

DIALOGOS ENTRETENIDOS.

-Ya me parece que estoy viendo de cuerpo entero la obra de los Constituyentes; España se arroina, España deja de ser. Ya no es Estado católico; ya cayó el trono; en vez de la monarquía de Pelayo, de Recaredo y de San Fernando, á duras penas ha salido de una votacion cierta especie de monarquía en abstracto, la monarquia sin rey, la monarquía impersonal, semejante al Dios de los dipatados racionalistas. Las coronas y ceptros, dice D. Francisco Quevedo, son como quien los pone. El espíritu de la revolucion de Setiembre nos lleva á la república: han votado por la monarquía los mismos que explicando su voto han dicho que la república es el porvenir. Los republicanos unitarios están anticipadamente vencidos por los federales, y la gran nacion, la España fuerte y poderosa de mejores dias se abrirá como una granada, y la veremos dividida en pequeños fragmentos.

-¡Tú no crees en el patriotismo de los constituyentes?

-No veo señales. De Alemania nos traen la filosofía; llaman á los herejes para que nos traigan cultos forasteros: toman el Dios impersonal de los racionalistas; buscan en Suiza el modelo de nuestra futura república; en Bélg ca se hallan antecedentes que abonan este desdichado estado provisional que nos deshonra y nos pierde. Se sigue una política de club; la historia se hace al capricho; la elocuencia parlamentaria no tiene la nobleza v dignidad de la elocuencia española, el germanismo echa á perder la lengua y la literatura: se anuncia una moral que está por hacer, y pensamos remozar nuestra antigua politica copiando en nosotros la vida política y moral de los Es-

-A todo eso se opone el país.

tados-Unidos de América.

-Pues por eso digo que no dan señales de patriotismo los que violentan de tal modo la voluntad de la nacion. Concretándome á la cuestion religiosa, ¿no se está viendo cómo protesta el pueblo, y qué poco les importa herir en lo más vivo los sentimientos del país? Los que proclaman el sufragio universal deberian respetar la actitud de la católica España, si no por deferencia á la Religion, por ir consecuentes con la base establecida. Invoco el sufragio, y desprecio el sufragio: en esto no hay sinceridad, no hay honradez, es pura per-

-No te acalores. Los diputados lo conocen así, lo mismo que tú y que yo, y lo dicen tambien. El ministro Ruiz Zorrilla dijo que las sociedades no se rigen por las preocupaciones de los pueblos: lo que traducido al castellano quiere decir: la nacion se empeña en seguir siendo católica; pero esto es una preocupacion; y nosotros, que la regimos tan sabiamente, y que hemos establecido el sufragio universal para conocer las aspiraciones legitimas de la nacion que nos tolera, no queremos que siga siendo católica de aqui en adetante.

-De modo que la libertad religiosa, como ellos dicen, se ha de imponerá la fuerza; y es menester que los oidos se acostumbren á la blasfemia, y que el ateismo vaya haciéndose oir; y que vaya bosquejandose esa nueva moral para enmendarle la plana al Divino Maestro. Y todo esto les parece á esos señores muy racional, al paso que califican de preocupationes los sentimientos de fidelidad á la Religion por parte de un pueblo noble y generoso.

Y es esto libertad?

iales.

-¡Ya decia yo! ¿Cómo á nombre de la libertad se pudiera hacer tal violencia? ¿Son fanáticos, ignorantes, oscurantistas y conspiradores los espanoles que defienden la unidad religiosa, y son ilustrados los defensores del materialismo, y merecen llamarse espíritus levantados y generosos los que como Suñer y Diaz Quintero sustentan el ateismo, y como otros defienuen la moral uni-

-Por absurdo que eso te parezca, debo decirte que la Constitucion asegura el libre ejercicio de los derechos individuales. Ese es el gran principio constitucional. Digo mal: es la Constitucion misma. Moret se esplaya ponderando la gran conquista de la revolucion de Setiembre, la libertad de los derechos individuales, alma y vida de la nueva Constitucion.

-Pero nunca habrá libertad para desbarrar de esa manera. ¿Ha de decir el impío: yo niego á Dios, y negándole estoy en mi derecho?

-Puede decirlo. -No me quemes la sangre. En ninguna sociedad, por desgraciada que sea, puede tolerarse un abuso tan atroz.

-Dime con franqueza si tú entiendes lo que quiere decir derechos individuales; porque si no o entiendes, en vano será que disputemos.

-Yo sé lo que es derecho; y conozco que el individuo tiene derechos, y que la sociedad los tiene tambien. La division del derecho es natural, civil y de gentes, la aprendí cuando estudiaba. porque eso no es de ahora, ni es nuevo en las es-

-Pero ¿qué entiendes por derecho?

-La facultad moral é inviolable de hacer ó de exigir alguna cosa. Los derechos miran á las personas ó á las cosas, y de ahí su division en personales y reales. Los hay innatos, y son aquellos que nos permiten procurar sin daño de otro los medios necesarios para conseguir el fin propio de nuestra naturaleza: como son adventicios, los que nacen de algun hecho dependiente de la libertad humana. Los innatos son primitivos, inamisibles, irrenunciables: los otros son secundarios, mudables, contingentes.

-Como estamos á fin de curso, sabes el programa de memoria. Dime ahora: ¿qué impide el expedito uso de los derechos?

-Son impedimentos la coaccion, ó el empleo de la fuerza; la colision, ó el choque y conflicto de dos derechos sobre una misma cosa; y la limitacion, que es una especie de arreglo de límites nara que nadie traspase los suyos y se mantenga la libertad ue todos.

-Pero toda limitacion suena menoscabo de la libertad individual, y amenaza de muerte á los derechos.

-Suene o no suene. ¿Admitirías tú la definicion de Kant? Dirias que el derecho es la potestad de eiecutar ciertas acciones, cuyo ejercico, aunque universal, no impide la coexistencia de otras acciones y de otros derechos? Esto equivaldria á dar aprobacion á las acciones mas malas, siempre que no hubiera dicha coexistencia, ó á matar los derechos siendo la coexistencia inevitable.

-Ve ani el origen de una lamentable confusion. El derecho es una facultad moral, no una potestad. Ha de hacerse lo que se debe, no lo que se puede. Muchos hablan de libertad y de derechos, nos atruenan los oidos con la santa libertad y los sagrados derechos. Siseñor, muy santo y muy bueno es todo eso; pero la libertad no consiste eu hacer cada uno lo que se le antoje, ni hay derecho para obrar de esa manera. El abuso de la lib rtad es intolerable, como el arrogarse derechos que no son tales derechos.

-Segun eso ¿uo habrá derechos al error ni al

-¿Qué ha de haber? -Pues Echegaray dijo en el Congreso que el

hombre tiene dereches al error y al mal. -Ya la oí con asombro. En su oratoria melo-

dramática conocí que no es su fuerte la filosofía. Bien veo que para explicar estos deslices no basta la ignorancia: pero de quien es lego en la materia y ademas es revolucionario, se puede esperar cualquiera cosa.

-Miras por encima del hombro á un jugeniero afamado, que si se remonta á las esferas superiores habla con talento y con poesía, y que si desciende á las capas geológicas se pierde en inducciones y congeturas bien originales.

-No lo creas. Diré de Echegaray lo que Gioberti dijo de Descartes: un matemático ingegnoso, ma un filósofo infelice

-¡Ya ves tú! Decir que el error y el mal tienen derechos, o que el hombre tiene derechos al error y al mal, qué fi osofastro lo dirial Amigo, eso es una atrocidad; y si porque estamos en tiempos de libertad ha de decir cualquiera lo que le dé la gana, nosotros tenemos el derecho de decir á los que gustan informarse de los progresos que van haciendo los estudios filosóficos en las naciones civilizadas: oid á Echegaray; sus discursos os darán á conocer la clase de filosofia que empieza á cultivarse en España.

-¡Cuánta aberracion! Pero dime ¿cómo pueden, personas de entendimiento, delirar de esa manera? Si el error y el mal tienen derechos, ¿quiere esto decir que la verdad y el bien no los tienen? Si el hombre tiene derechos al error y al mal, ¿le estarán prohibidos la verdad v el bien?

-Recuerda lo que hemos dicho sobre la moral universal, si quieres entender la doctrina de los racionalistas tocante á los derechos individuales.

-Ya entiendo prescinden de el legislador. -Pues eso es. La moral y el derecho guardan tan estrecha relacion entre sí, que no puede ser mas. Cuando los protestantes concedieron á cada indivíduo el derecho de interpretar el Evangelio segun las luces de su razon, necesariamente pasaron de intérpretes del Evangelio à jueces de la moral: y como el que juzga no puede depender de la cosa juzgada, forjaron una moral independiente del Evangelio. Por tanto, el derecho natural de los racionalistas vino á ser ateo como lo es su moral. El Evangelio vino à ser inútil, como ha venido à serlo toda religion positiva, y la misma religion natural.

-¡Oué cács! Yo no veo más que desastres en lo futuro: el individualismo pulverizando las inteligencias, el materialismo corrompiendo las costumbres, la revolucion matando la sociedad. Un diluvio de errores, un infierno de pasiones, porfiada pugna de intereses, el egoismo tocando á rebato, y una Babilonia en desórden completísimo: es la imagen que a mis solas contemplo cuando se adelanta mi discurso á conocer en toda su extension el desarrollo de los derechos in lividuales.

-Si te vas otra vez á poner malo, avisa. -Por sí ó por no, yo quisiera que con la posible brevedad y claridad me explicaras la sana doctrina acerca de los derechos individuales. Creia saber vo acerca del derecho lo bastante para mi gobierno, pero meten esos hombres tanta confusion, que ha-

cen de la ciencia un laberinto. -Ya has definido el derecho en general diciendo que es la facultad moral é inviolable de hacer o de exigir alguna cosa,

-Lo dice Liberatore.

-Muy bien dicho. El derecho, ó esa facultad moral, presupone alguna persona, sugeto de ese derecho; porque si el sujeto careciera de entendimiento y de voluntad, no seria capaz de tener derecho alguno. Lo mismo diremos del término ú obgeto de ese derecho. Por ejemplo: yo tengo necesidad de saber si tal libro contiene sana doctri. na, ó cuanto vale esta huerta con la alameda en que todas las tardes tenemos nuestras solitarias v filosóficas recreaciones. Yo trato de comprar el libro y la huerta; yo no quero ser perjudicado en lo uno ni en lo otro: tú eres persona que lo entiende; mas todavia, eres tasador pericial; yo tengo, el derecho de preguntarte, y tú tienes la obligacion de decirme la verdad segun tu leal saber y entender. Careciendo yo de razon y de libertad, no podria ser el sujeto de ese derecho; careciendo tú, fuérame imposible ejercitarlo, ó no podrias ser tú el término de mi derecho.

-Eso es claro. Los derechos y los deberes se corresponden. Pero ¿de donde toma el derecho su fuerza moral? Porque ello es que la palabra derecho impone respeto como la justicia, y al ejercerlo se implica una obligacion en la persona que es término ú objeto del derecho.

-Toma su fuerza moral de la razon y de la ley que dictan el órden á que estamos sometidos. Nuestro entendimiento busca la verdad; nuestra voluntad tiende al bien; somos llamados á la per-

feccion; deseamos una felicidad sin límites; este es nuestro fin último. Ve aquí el órden moral; y ya puedes conocer que el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones son necesarios para alcanzar nuestro fin. Si el derecho impone respeto como la justicia, es porque el derecho es la justicia, ó nace de ella.

-Y si el derecho toma su fuerza moral de la razon y de la ley, ¿quién dicta esa ley?

-Dios. El derecho natural no puede subsistir sin la nocion de la divinidad. La ley pide un legislador; y ley encaminada á la perfeccion moral del individuo, á su dicha temporal y eterna, será dictada por el autor de la naturaleza, principio y fin de

-No dijiste que el derecho toma tambien su fuerza moral de la razon?

-Si. Dios dicta la ley natural, y la razon la conoce. De contínuo está la razon ilustrando, dirigiendo, arguyendo, convenciendo, pulverizando parece la voz de Dios que suena de acuerdo con la misma ley natural escrita en nuestro corazon por el legislador divino.

Tambien los viles apetitos, la carne y la sangre, los vicios y los demonios levantan su voz dentro

-Si. Esa es la pugna, la continua conspiracion del error y del mal que tiende á esclavizarnos y perdernos.

-Y que lo consiguen muchas veces.

-Sí. Diganlo los racionalistas. Los tentó el demonio por negar la religion y encarecer la moral: v como la moral está fundada en la religion, pensaron hacer una moral independiente de toda religion. No pudiendo dar un paso sin el concepto de Dios, sacaron un Dios de su cabeza, sin realidad objetiva. Se ven envueltos en el ateismo, y su moral por tierra. Intentan hacer nada menos que una Constitucion politica, prescindiendo de Dios á quien desconocen, huyendo de reconocer esta ó aquella religion porque ninguna profesan, y hablando confusamente de cierta moral que anda todavia en borradores, esperando que los materialistas netos y los positivistas vengan en su dia á darle la ultima mano. Y cómo una Constitucion sin alma no puede concebirse, y esta carece de fundamento religioso y por consiguiente moral, anelan á los derechos individuales y dicen;-Dios, la Religion cristiana y la moral católica fueron por mucho tiempo el fundamento de la constitucion social y política de la nacion española : mas proclamada muestra soberanía, necesitamos una nueva Constitucion que sin la timidez y encogimiento de los pasados ensayos, asegure en definitiva el reinado de la libertad. Prescindamos de Dios; prescindamos del catolicismo; prescindamos de todas las religiones; prescindamos de la moral católica; prescindamos de toda moral que se funde en una creencia religiosa cualquiera que sea; la nueva Constitucion descansará sobre los derechos individuales. Este será el fundamento. Establezcamos la justicia sobre la moral y el derecho: garanticemos los derechos individuales, y está será la piedra angular del nuevo edificio.

-Mal principio. Me temo que tanto individua lismo ha de entronizar la anarquía y traernos la

Mas por otra parte se me ocurre decir: ¿Hay algo de ilegítimo en esos derechos? ¿Acaso es peligroso el uso de esos derechos? ¿Cuáles son? ¿Cómo saco vo esta consecuencia, si realmente están fundados en la naturaleza y reconocidos por todo el mundo los derechos individuales? -Otro dia hablaremos.

Hay mucho que decir.

NOTICIAS GENERALES.

Anteayer tarde, á las cinco, ha fallecido, victima de una larga y penosa enfermedad, el coronel director y propietario del periódico al Ejército y la Armada, D. Prudencio Naya.—R. I. P.

En Valencia se ha sentido estos dias el calor con tal intensidad, que el termómetro centí-grado ha llegado á señalar 41º al sol y más de 35 á la sombra. Los fuertes vientos que están reinando han oreado los trigos de manera que se ha adelantado la siega este año, en términos que para San Juan estara recogido todo el trigo de la vega de Valencia. Se observa que ay enas produce la mitad que el año pasado por hanegada.

Por el ramo de fontaneria se van à establecer dos fuentes de vecindad, una en el bosquecillo de la Fuente Castellana, aprovechando el agua de la antigua fuente, y la otra en la glorieta de la misma Fuente Castellana y frente al palacio del senor Manzanares; esta será surtida por el agua del canal del Lozova.

Anúnciase la próxima publicacion en Francia de una Historia del reinado de doña Isabel II, escrita por el Sr. Amadeo Boudin.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Por decretos del ministerio de Estado fecha 12 de Mayo último, se declara cesante á D. José Alvarez Peralta encargado de negocios de la republica de Venezuela, y se nombra en su lugar à D. Ma-nuel Llorente y Vazquez.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se publican cuatro decretos del 16 de Junio, admitiendo la dimision presentada por D. Juan Cardenas del cargo de magistrado de la Audiencia de Madrid, y se nombra en su lugar á D. Mariano Parada, presidente de sala de la Audiencia de Búrgos. Se nombra para esta plaza à D. Manuel María Arjona, electo de la Audiencia de Canarias, y para ocupar esta vacan-te, á D. Rafael de la Puente y Falcon, juez cesante de esta capital.

PARTE RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY. San Manuel y compañeros már-

SANTOS DE MAÑANA. San Marco y San Marceliano, y Santos Ciriaco y Paula, mártires.

CULTOS. Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de San Antonio del Prado, donde finaliza la novena de San Antonio de Pádua: á las diez será la Misa mayor con sermon, que predicará D. Gerónimo Martinez, y por la tarde en los ejercicios será orador D. Basilio Sanchez Grande. Antes de reservar se hará procesion con el Santisimo Sacra-

Continúa en el Colegio de Niñas de Loreto la novena de San Antonio de Pádua, y dirá hoy el sermon D. Emilio Santamaria.

En las Trinitarias habrá por la tarde ejercicios con manifiesto y sermon por la congregacion de los Sagrados Corazones de Jesús y de María.

VISITA DE LA CÓRTE DE MARÍA. Nuestra Señora de la O en San Luis, ó la del Ave María en Santo

Se reza de San Ciriaco y Santa Paula, hermanos mártires, con rito doble y color encarnado, haciéndose conmemoracion de San Marco y San Mar-

MERCADO DE MADRID.

ALCALDIA PRIMERA POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 3,400 á 3,700 escudos arro-

ba, y de 0,168 á 0,212 escudos libra. Idem de carnero, de 0,168 á 0,212 escudos libra Idem de cordero, de 0,180 á 0,185 escudos libra. Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 id. id.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2,200 á 2,500 escudos fanega. Trigo vendido.... 979 fanegas. Precio medio.... 4,798 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 16 de Junio de 1869.—El alcalde primero, Nicolás María Rivero.

Rebaja á las corporaciones, sociedades mer-

cantiles y á las particulares que anuncien pe-

Tanto los anuncios como igualmente los comunicados, se insertarán á precios convencio-

SECCION DE ANUNCIOS

INSTRUCCION PARA GANAR EL JUBILEO

riódicamente.

VERDADERO ELIXIR TÓNICO ANTIFLEMÁTICO, preparado segun la Guillie por Paul Gage, faro acéutico en Paris, rue de Grenelle-Saint-German, 13 unico propietario de este Elixir.

La accion del Elixir Guillié es siempre bienhechora. Como purgante, léjos de debilitar como los demas medicamentos de este género, es tónico á la vez que refres-

cante; ayuda y carrige las secreciones, fortifica los diversos órganos; no exige una dieta severa, al contrario, es bueno hacer una suculenta comida el dia en que se haga uso de él; puede administrarse con igual éxito á los niños y a los ancianos sin temor de ningun género de accidentes. Está exclusivamente compuesto de sustancias vegetales de primer órden y de una graso eficacia, cuyas partes activas están disueltas en un líquido ligeramente espiri-

tuoso y azucarado. Tomando el contenido de una cucharilla de café con un poco de agua y azúcar antes ó despues de la comida, estimula el apetito y las funciones digestivas, reem-plaza el agrujo, el bismuto y las bebidas amargas de que se hace uso.

Un librito que esun vertadero tratado de medicina al uso doméstico se reparte. gratis con cada botela del Elixin é indica las enfermedades á que se debe aplicara Las personas que quieran consultar este libro antes de hacer uso de este ELIXIR pueden dirigir el pedi do franco à Mr. Paul Gage en Paris, y en provincias o en el extranjero à casa de los depositarios del Elixir Guillie y lo recibiran inmediata-

La reputacion del Elixia Guillié, adquirida desde hace cincuenta anos, so estiende por el mundo entero, merced á los servicios que ha prestado á los médicos y á los enfermos en muchos casos desesperados.

Como no es un remedio secreto, su venta está autorizada por diversas sentencias de los tribunales in persales y del de casacion.

Es útil sobre todo á la clase obrera, a la cual ahorra los gastos considerables de enfermedades y pérdidas de tiempo, porque con el Elixia Guillie las curaciones son

EL ÉLIXIR GUILLÉ se vende en Francia á 3,50 francos la media botella y 6 francos En el extranjero tienen estos precios el aumento consiguiente á los gastos de

aduana y trasporte. Se hallará en todas las buenas farmacias de Francia y del extranjero, y en el depósito general de Paris, rue de Grenelle Saiut-Germain, 43.—En Madrid, laboratorios de os Sres. Borrell hermanos, Moreno Miquel, Sanchez Ocaña y Escolar. La Agencia franco española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos: en provincias sus

depositarios.-Precio, 18 rs. medio frasco. PRONUNCIADDAS EN LA CATEDRAL DE PALIS 1866 CATEDRAL DE PALIS FELIX N

Materias de que tratan.—Conferencia I: La Economia articristiana con relacion al hombre.—II: La economia anticristiana con relacion á la familia.—III: La economia anticristiana y el pauperismo.—IV: El cristianismo y el pauperismo.—V y VI: El trabajo cristiano con relacion à la economia. Estas conferencias de 1866, forman un folleto de 156 páginas y está de venta en la administracion de El Pensamiento Español, Pelayo, 38 y 40, 4 é rs. en Madrid y

CHOCOLATES. COLONIAL 44 AÑOS DE EXISTENCIA. ONCE MEDALLAS DE PREMIOS. 11111 VISTA DE LA FABRICA MODELO. TES, TAPIOCA DE TODAS CLASES. DEPOSITO GENERAL, calle Mayor, 18 y 20, Madrid. SUCURSAL, MONTERA, 8. Pedir prospecto.

CONCEDIDO POR SU SANTIDAD EL 11 DE ABRIL

DEL CORRIENTE AÑO,

POR D. MIGUEL MARTINEZ Y SANZ, Presbitero.

Contiene además de los requisitos necesarios para ganar este jubileo, oraciones para visitar las iglesias y devociones para honrar à la Santísima Virgen diariamente. Un librito de 32 pegina-, se vende à cuatro cuartos en las librerías de doña Maria Sanchez, calle de Carretas, y de D. Miguel Olamendi, calle de la Paz. Los que quieran recibir doce ejen plares, los pediran al autor (plazuela de la Paja, núm. 9), y remitiran 5 rs. en libranzas ó sellos; los que quieran recibir 50 ejemplares, remutirán 20 rs.

—Se remitirán los pedidos certificados y á vuelta de correo.

(Núm. 714.-3 v.)

NUEVO VENDAJE ligero con reguracion de las hermas, no se encuentra sino en casa del caballero Enrique Biondetti, honrado con 46 medallas. Paris, 48, rue Vivienne, cerca del boulevard.—(A 2950). parcial de cuantas se dieron á luz. Cuatro



Empleado victoriosamente en el tratarisis y muy poderoso en los diversos perio-dos de la tísis.

Cura los esputos de sangre, las toses mas tenaces, la opresion, los dolores de pecho, la alteración de la voz, los accesos nocturnos de los asmáticos y modifica las lesiones graves de los órganos respiratorios. Depósito general en Madrid, BORRELL bermanos, CALDERON, y MORENO.

CABRERA,

VIDA MILITAR Y POLÍTICA, REDACTADA POR D. BUENAVENTURA DE CÓRDOBA. Esta obra es la más completa y más im-

omos en 4.º con láminas, vistas, cuadros, retratos, etc., su precio 130 rs. en 90. Cabrera y su ejercito, albun de las tropas carlistas en Aragon, 20 magnificas láminas litografiadas, su precio 48 rs. en 24. Se venden en la librería de Victoriano Sua-

rez, Jacometrezo 82, Madrid. En la misma casa se compran toda clase (Núm., 713.-5 v.-17-21-24-27 y.31).

LA RUEVA CRITICA ANTE LA CIENCIA Y EL RISTIANISMO CONFERENCIAS del P: Félix en 1864.

Folieto de 462 páginas, cuesta 4 rs. en Madrid y 5 en provincias en la administra-cion de «El Pensamiento Espanol», Pelaye,

Imprenta de El Pensamiento Español, calle de Pelayo, número 34, á cargo de R. Labajos y Arenas.